

CAPÍTULO PRIMERO

BIOPOLÍTICA DE LA INFANCIA: CONTROL Y PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS CIUDADANOS Y NIÑOS *SACER*

I. DECODIFICANDO LA CATEGORÍA DE INFANCIA: DEFINICIONES Y VARIEDADES DISCURSIVAS

La *infancia* es un campo¹ conformado, de un lado, por enfoques, análisis, estudios y conceptos, y, por otro lado, por acciones, programas y políticas, además de una serie de actores.² De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española (RAE), el término “infancia” proviene del latín *infantia*, cuyo significado es la incapacidad de hablar, y define a los *ínfâns* o *ínfantis* como aquellos que no tienen voz. Según la RAE, la infancia es: *a*) el periodo de la vida humana desde que se nace hasta la pubertad; *b*) el conjunto de los niños de tal edad, y *c*) el primer estado de una cosa después de su nacimiento o fundación.

La RAE define al infante como: *a*) el niño que aún no ha llegado a la edad de siete años; *b*) el pariente del rey que por gracia real obtiene el título de infante o infanta, y *c*) cada uno de los hijos varones y legítimos del rey, nacidos después del príncipe o de la princesa. La *niñez* es definida por la RAE como: *a*) el periodo de la vida humana que se extiende desde el nacimiento a la pubertad (mismo significado de la palabra “infancia”); *b*) el principio o primer tiempo de cualquier cosa, y *c*) la niñería o acción propia de niños. Es decir, al igual que en el caso de la palabra “infancia”, la “niñez” se refiere al periodo vital que transcurre durante los primeros años de la vida humana.³

Wasserman señala que la etimología de la palabra “infancia” proviene del latín *in -fandus*, que significa “el que no habla” o “no es legítimo para

¹ Bourdieu entiende los campos como “sistemas de relaciones sociales que funcionan respecto a un área en donde se compite por lo mismo y que funcionan con su propia lógica interna...”. Bourdieu, Pierre, *Razones prácticas*, Barcelona, Anagrama, 1997.

² Bustelo, Eduardo, “Infancia en indefensión”, *Salud Colectiva 1*, núm. 3, 2005, p. 254.

³ Real Academia Española (RAE), *Diccionario de la lengua española*, 23a. ed., Madrid, 2014, disponible en: <https://dle.rae.es>.

tener la palabra”. Sostiene que se le llama “infante” al hijo del rey que está en la línea sucesoria al trono y que no puede ser heredero mientras el primogénito —heredero de hecho— esté vivo. En este sentido, la etimología de la palabra *infancia* se refiere a aquellos que no tienen permitido hablar, y no a quienes carecen de este atributo por la edad que tienen. Durante la época del Imperio romano se establecía que la *infantia* duraba desde el nacimiento hasta los siete años; y la *pueritia* duraba de los siete a los doce años en el caso de las niñas, y de los siete a los catorce años para los niños. Posteriormente, venía la *adulescentia*, que iba de los doce o catorce años, según el caso, hasta los veintiún años. A partir de ese momento se entraba en la *iuventus*, etapa de la plenitud que duraba hasta los cincuenta años. Desde los cincuenta hasta los setenta y dos años se denominaba *gravitas*, y a partir de los setenta y dos años hasta la muerte, *senectus*.⁴

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que la infancia es el estado y la condición de la vida de un niño que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Enfatiza que la infancia no sólo se refiere a los años que transcurren en ese tiempo, sino a la *calidad* de esos años, esto es, hace referencia mucho más allá del tiempo. En este sentido, la define como “un espacio delimitado y seguro, separado de la edad adulta, en el cual los niños y las niñas pueden crecer, jugar y desarrollarse”.⁵

Según la RAE, la palabra “niño” o “niña” proviene de la voz infantil o la expresión onomatopéyica *ninno*, que significa “él que está en la niñez, que tiene pocos años, que tiene poca experiencia o que obra con poca reflexión y advertencia”, entre otras características.⁶ Wasserman⁷ sostiene que la palabra “niño” o “niña” presenta una polisemia muy amplia, aunque, en general, se refiere a la condición de las personas con pocos años de edad o que se encuentran en posición de subordinación social (servidumbre). La palabra “niña” también se utiliza para designar a la pupila del ojo, ya que “pupila” proviene del latín *pupilla*, que significa huérfana menor de edad que está bajo la autoridad de una persona tutora.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN), el tratado internacional de derechos humanos más ratificado del mundo, define como “niño” a “todo ser humano menor de dieciocho

⁴ Wasserman, Teresa, “¿Quién sujeta al sujeto? Una reflexión sobre la expresión «el niño como sujeto de derecho»”, *Ensayos y Experiencias* 8, núm. 41, 2001, p. 61.

⁵ UNICEF, *Estado mundial de la infancia 2005*, Nueva York, 2004, p. 3, disponible en: <https://www.un-ilibrary.org/content/books/9789210598194>.

⁶ RAE, *Diccionario de la lengua española*.

⁷ Wasserman, Teresa, “¿Quién sujeta al sujeto?...”, *cit.*

años de edad” (artículo 1o.). Entre otras razones para que se utilizara este término, está que en los trabajos preparatorios de la convención imperó el criterio de varios países influyentes cuyas leyes nacionales reconocían los dieciocho años como la mayoría de edad.⁸ En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁹ (LGDNNA) de 2014, que fue redactada bajo el paradigma de los derechos de la niñez que impera en la CDN, señala:

Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño (artículo 5o.).

Esto es, la LGDNNA no sólo adopta el término “niño” de la CDN, sino que diferencia a esta población en razón del género (niño/niña) y la etapa de desarrollo (niñez y adolescencia).

En el ámbito latinoamericano, hasta antes de la aprobación de la CDN, las personas menores de dieciocho años estaban regidas por la doctrina de la situación irregular, que las dividía en dos grupos: en “niños”, quienes no llegaban a ser propiamente sujetos jurídicos, al estar tutelados y protegidos por las instituciones de la familia y la escuela, y en “menores”, quienes eran ajenos a estas instituciones por haber sido abandonados, víctimas de abusos o maltratos, o ser infractores de la ley penal, sin tener posibilidad de defenderse por ciertas condiciones de vulnerabilidad social vinculadas con la pobreza.¹⁰

De aquí nació el modelo tutelar de la ley penal, el cual se basó en el paradigma de la minoría, y, en consecuencia, en la incapacidad de estas personas.¹¹ A través de este modelo, el Estado se arrogó la tarea de “protegerlos”

⁸ Moerman, Joseph, “Identificación de algunos obstáculos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular, ciertas objeciones sobre los derechos de los padres y el reconocimiento de las familias”, en Verdugo, Miguel Ángel y Soler-Sala, Víctor (eds.), *La Convención sobre los Derechos del Niño. Hacia el siglo XXI*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, p. 148.

⁹ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de diciembre de 2014.

¹⁰ García Méndez, Emilio, “La legislación de menores en América Latina: una doctrina en situación irregular”, en García Méndez, Emilio (ed.), *Derecho de la infancia/adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral*, Santa Fe de Bogotá, Colombia, Forum Pacis, 1994.

¹¹ Beloff, Mary, “Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar”, *Justicia y Derechos del Niño* 1, 1999.

y “tutelarlos”, en vez de castigarlos. Sin embargo, al no tener como objetivo el castigo sino la protección, se prescindió peligrosamente de garantías para estos niños tutelados por el Estado.¹²

El uso del término “menor”, especialmente en el ámbito jurídico, ha traído diversas confusiones, ya que la definición de quién es “menor” varía de unos países a otros. Por ejemplo, en Irán, el artículo 1210 del Código Civil reconoce como menores a los niños (varones) de menos de quince años y a las niñas de menos de nueve años. Y en España, la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, define como “menor” a la persona que tiene menos de dieciocho años. Así, la definición de “menor” varía dependiendo de la legislación civil del país del que se hable, por lo que no se puede afirmar que el estándar de mayoría de edad reconocido en las legislaciones nacionales sea de dieciocho años. De ahí la importancia de usar el parámetro que establece la CDN y reconocer como niños a todas las personas menores de dieciocho años.¹³

Otro problema del término “menor” es que parte de una visión adulto-céntrica, y no de derechos. En principio, la RAE señala que “menor” es un adjetivo comparativo que proviene del latín *minor*, y significa “que es inferior a otra cosa en cantidad, intensidad o calidad”, o que es “menos importante con relación a algo del mismo género”.¹⁴ Como afirma González Contró, “el vocablo *menor* refleja una situación relacional en la que siempre habrá un mayor, por lo que a primera vista parece desaconsejable su uso, y es precisamente ésta la primera de una serie de razones que motivan la argumentación a favor de cambiar esta denominación fuertemente arraigada en el léxico jurídico”.¹⁵

La infancia es una categoría social que antagoniza con la de adultez. De hecho, el término “menor” es una muestra de la relación asimétrica que existe entre ambas categorías, en donde la infancia se encuentra situada en una relación de dependencia y subordinación. Bustelo¹⁶ ejemplifica con el

¹² Hierro, Liborio, “Los derechos humanos del niño”, *Derechos humanos del niño, de los trabajadores, de las minorías y complejidades del sujeto*, Marzal, Antonio, Barcelona, Bosch-Esade.

¹³ Ortega Velázquez, Elisa, *Estándares para niños, niñas y adolescentes y obligaciones del Estado frente a ellos en el sistema interamericano de derechos humanos*, vol. 2, México, CNDH-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas 2017, pp. 3 y 4.

¹⁴ RAE, *Diccionario de la lengua española*.

¹⁵ González Contró, Mónica, “¿Menores o niñas, niños y adolescentes? Reflexiones en el contexto del debate en América Latina”, en Pérez Contreras, María Montserrat y Macías Vázquez, Ma. Carmen (eds.), *Marco teórico conceptual sobre menores versus niñas, niños y adolescentes*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas 2011, p. 35.

¹⁶ Bustelo, Eduardo, “Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano”, *Salud Colectiva* 8, núm. 3, 2012, p. 289.

siguiente cuadro la “gran asimetría adultocéntrica” y el papel que juegan los términos que usamos en relación con la infancia:

<i>Aduldez</i>	<i>Infancia</i>
Maduro	Inmaduro
Racional	Emocional (irracional)
Autónomo	Dependiente
Mayor	Menor
Autoridad	Obediencia
Competente	Incompetente
Completo	Incompleto
Público	Privado
Cultura	Naturaleza
Independiente	Dependiente
Trabaja	Juega
Actor	Objeto
Visible	Invisible
Fuerte	Vulnerable
Formado	Maleable

FUENTE: Bustelo, 2012.

La infancia se caracteriza por su segregación en razón de la edad y el sometimiento a los saberes científicos a través de los cuales se le “regula”. Se enmarca en una concepción lineal y unitaria del desarrollo humano, que considera al ciclo de madurez como sinónimo de progreso y desarrollo. El llegar a ser adulto racional, autónomo y dueño de sí mismo es el fin del referido ciclo.¹⁷ No obstante, esta concepción del desarrollo oculta las condiciones de la producción discursiva dominante y se convierte en un proyecto político y cultural que los “científicos” legitiman frecuentemente. A la vez, esta concepción sirve para construir los dispositivos jurídicos y culturales que sujetan a la infancia a su “pequeñez”.

El hecho de asociar la infancia con un estado más cercano a la naturaleza que a la cultura —al igual que ocurre con otras minorías políticas, como las mujeres o los grupos indígenas— construye un estereotipo genera-

¹⁷ *Ibidem*, pp. 289 y 290.

cional sobre los niños como seres inferiores, quienes necesariamente deben estar situados bajo el poder y la autoridad de una persona adulta, la cual se considera racional y civilizada.¹⁸ Por ello, el tema es decodificar el discurso hegemónico de la infancia y establecer una postura crítica contra las teorías que afirman la dependencia infantil.

La relación adultez-infancia es una relación de dominación que opera, principalmente, por vía del concepto de sociedades de control. Bustelo sostiene que la maduración y la socialización son dispositivos clave en esta relación de poder sobre la infancia. Desde este punto de vista, la infancia es una categoría social homogénea, pero es heterogénea respecto de las distintas dimensiones que la cruzan, tales como la clase social, la etnia, el género, la pertenencia urbana o rural, la pertenencia religiosa, el lenguaje, etcétera; y, sobre todo, la temporalidad histórica, ya que la infancia también es una categoría histórica.¹⁹

II. GENEALOGÍA DE LA INFANCIA

El historiador francés Philippe Ariès, en su libro *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen* (1960), afirma que la infancia es una invención moderna de fines del siglo XVII, y que por siglos los niños no fueron diferenciados de los adultos. De este modo, en la Edad Media no había infancia ni existía el sentimiento de la infancia tal como hoy lo conocemos. Los niños eran considerados como algo divertido que no se diferenciaban mucho de los animales. Se quedaban en una especie de anonimato hasta que alcanzaban cierta edad, momento a partir del cual ya no necesitaban de cuidados especiales, entraban a formar parte de la sociedad de los adultos y se les empezaba a tratar como tales. Mientras esto sucedía, las niñas eran apartadas y criadas en la vida doméstica y preparadas para su función reproductora en el matrimonio. Los niños, una vez completadas sus capacidades psicomotoras, eran integrados directamente en la sociedad. De este modo, los niños vivían mezclados con los adultos, y no había diferencias entre ellos: eran considerados adultos jóvenes. Por ello, la categoría infancia como instancia diferenciadora por edad no existía. Aún más, la familia no tenía una función afectiva, sino más bien de conservación de los bienes y la práctica común de un oficio.²⁰

¹⁸ Pavez-Soto, I., “Sociología de la infancia. Las niñas y los niños como actores sociales”, *Revista de Sociología* 27, 2012, p. 84.

¹⁹ Bustelo, Eduardo, “Notas sobre infancia...”, *cit.*, p. 294.

²⁰ Ariès, Philippe *et al.*, *Centuries of Childhood*, London, Pimlico, 1996.

La historia de la infancia contada por Ariès no ha estado exenta de críticas. Por ejemplo, Anderson afirma que la historia de la infancia no es lineal como la cuenta Ariès, y que durante una misma época pueden coexistir diversas actitudes dependiendo el contexto social, cultural y económico de la época.²¹ Gélis señala que el interés y la indiferencia hacia la infancia no se suceden históricamente, sino que coexisten en una misma sociedad y época, y prevalece una sobre otra en ciertos periodos. En este sentido, anota que “la indiferencia medieval ante el niño es una invención; y en el siglo XVI... los padres se preocupan de la salud y curación de sus hijos”.²² De otro lado, Pollock sostiene que los humanos no actúan en sentido completamente opuesto a su herencia biológica ni desatienden a sus hijos hasta el punto de poner en peligro su supervivencia, como afirma la teoría de Ariès sobre el maltrato generalizado durante siglos. Y concluye que en todos los tiempos los padres han cuidado de sus hijos.²³

En su *Historia sobre la infancia* (1974), DeMause concuerda con Ariès en que la infancia fue ignorada durante siglos; pero difiere en cuanto a las consecuencias de esta situación, y sostiene que este desconocimiento fue la razón por la cual los niños fueron maltratados por sus padres a lo largo de este tiempo. DeMause narra cómo el infanticidio y el sacrificio infantil prevalecieron en muchas sociedades de la antigüedad, habiendo incluso un sesgo de género, puesto que era mucho más frecuente en el caso de las niñas, lo cual llegó a ser causa de un desequilibrio entre la población masculina y femenina.²⁴

1. *El derecho de muerte sobre los niños y el infanticidio tolerado en la antigüedad*

En las culturas de la antigüedad, como Grecia y Roma, los hijos eran prácticamente propiedad de la familia y se encontraban completamente sometidos a la voluntad de sus progenitores o de la comunidad, con la consecuente ausencia de derechos.

En Grecia, específicamente en Atenas, la patria potestad conllevaba los siguientes derechos para los padres: a) poder de disposición sobre la vida

²¹ Anderson, Michael, *Approaches to the History of the Western Family 1500-1914*, New Studies in Economic and Social History, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p. 61.

²² Gélis, Jacques, “La individualización del niño”, en Ariès, Philippe y Duby, Georges, *Historia de la vida privada*, Madrid, Taurus, 1998, 3, p. 28.

²³ Pollock, Linda A., *Los niños olvidados: relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, México, Biblioteca de Psicología y Psicoanálisis, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 50.

²⁴ DeMause, Lloyd, *Historia de la Infancia*, Madrid, Alianza Editorial, 1982.

y la muerte del hijo; *b*) poder de exposición del recién nacido; *c*) poder de venta de los hijos como esclavos; *d*) poder de corrección; *e*) poder de dar en adopción al hijo a otra familia; *f*) poder de designarle un tutor por medio de testamento; *g*) poder de dar e incluso modificar el nombre del hijo, y *h*) poder de repudiar al hijo.²⁵ De esta forma, el niño era considerado como un proyecto de adulto al cual le faltaban diversas cualidades que tenía que desarrollar para llegar a ser persona o ciudadano completo, se le percibía como un ser totalmente moldeable y con grandes carencias en la voluntad y el carácter, al que era necesario enseñar el dominio de la razón.

Por ello, Platón señala la conveniencia de atenuar las penas para los niños en caso de que cometan faltas, pues, además de que no tienen la fuerza de voluntad suficiente, son susceptibles de ser regenerados al no estar totalmente formados. En virtud de que los niños son considerados como “propiedad” de la comunidad, Platón propone en *La República* y en *Las leyes*, separar a los niños de sus padres para convertirlos en ciudadanos virtuosos. Considera que la educación es fundamental para el control de la parte irracional del alma del niño que, según él, se manifiesta por el movimiento irrefrenable y los gritos. Estima necesaria la preparación física y psicológica de las madres, que se faje a los bebés durante los dos primeros años de su vida y que reciban una instrucción equilibrada entre mimos y dureza, así como la enseñanza a través del juego.

Aristóteles, por su parte, también concibe al niño como un mero proyecto de hombre en el que domina la parte irracional, y al que es necesario educar para el dominio de sus apetitos a través de la adquisición de hábitos adecuados y una disciplina estricta. Sin embargo, se pronuncia en contra de fajar a los bebés, y resalta la importancia de que los niños reciban una alimentación adecuada para su buen desarrollo.²⁶

En Roma, el niño se encontraba sometido a la potestad del *pater*, quien era el único integrante de la familia con plena capacidad de obrar. El niño se consideraba como un ser vulnerable y sin uso de razón durante los primeros años, por lo cual era necesaria la protección de los adultos. A la muerte del *pater*, un tutor asumía el deber de cuidar a los huérfanos y suplir su incapacidad de obrar.²⁷ El nacimiento biológico de un niño romano no necesi-

²⁵ Campoy Cervera, Ignacio *et al.*, *Dos modelos teóricos sobre el tratamiento jurídico debido a los niños*, tesis, España, Universidad Carlos III de Madrid-Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, 2000, p. 55.

²⁶ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños: una propuesta de fundamentación*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, p. 22.

²⁷ Brena Sesma, Ingrid, *Intervención del Estado en la tutela de menores*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, pp. 18-26.

riamente implicaba su integración a la familia y a la sociedad, pues estaba sujeto a la decisión del patriarca. Así, la potestad del *pater* se acompañaba de un conjunto de amplios poderes: el *iusvendidio* o poder para vender a los hijos; el *iusnoxae dandi* o poder para la entrega noxal, toda vez que en el derecho romano la víctima de un delito podía reclamar del padre el abandono del hijo (también del esclavo o del animal) que le había causado el daño; y el *iusexponendi* o poder para exponer a los neonatos; esto es, para no reconocerlos o abandonarlos de recién nacidos en un lugar público, exponiéndolos a la muerte o a la recuperación por un tercero.²⁸ Esta práctica era legítima y común en los casos de hijos con malformaciones, en los pobres por carencia de recursos y en la clase media, con el objetivo de concentrar los esfuerzos familiares en un número reducido de hijos.²⁹

Asimismo, destaca el *vitae necisque potestas*: el poder de vida y muerte sobre todo hijo varón nacido libre, el cual no recaía sobre todos los hijos, las mujeres o los esclavos. Este poder se ejercía de modo consustancial a la *patria potestas*, es decir, surgía espontáneamente de la relación padre-hijo, pero adquiriría una jurisdicción pública, y no solamente doméstica. Agamben afirma que la importancia radica en que el *imperium* del magistrado representa este mismo poder en relación con el pueblo. “Así pues, la vida aparece originalmente en el derecho romano sólo como la contrapartida de un poder que amenaza con la muerte”.³⁰ De este modo, la relación padre-hijo en el derecho romano expresa ya la figura del *homo sacer*, esto es, la posibilidad de disponer de una vida sin cometer homicidio, sin infringir el ordenamiento jurídico y sin necesidad de sacrificar, al margen de un contexto ritual. La figura del *homo sacer* en Agamben alude a la relación de exclusión o abandono en el sistema jurídico que, de acuerdo con el autor, es la lógica de la soberanía aún en nuestros días.³¹

De este modo, en la antigüedad las relaciones familiares debían estar sometidas al bienestar de la comunidad, y desde esos tiempos existió un control biopolítico de la población y la infancia. Para ello, tanto Platón como Aristóteles propusieron el empleo de medidas eugenésicas y de control de la

²⁸ Amunategui Perello, Carlos Felipe, “El origen de los poderes del «Paterfamilias» I, El «Paterfamilias» y la «Patria potestas»”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 28, 2006.

²⁹ Veyne, Paul, “El Imperio romano”, en Ariès, Phillipe y Duby, Georges, *Historia de la vida...*, cit.

³⁰ Agamben, Giorgio y Gimeno Cuspinera, Antonio, *Homo sacer: el poder soberano y la nuda vida*, I, *Ensayo*, Valencia, Pre-Textos, 2010.

³¹ Mantilla, Lucía, “El lugar de la infancia en la biopolítica contemporánea”, en Mantilla, Lucía et al. (eds.), *Biopolítica e infancia: niños, niñas e instituciones en el contexto latinoamericano*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2017, p. 31.

población, tales como establecer un límite de edad y número de hijos, regular las uniones y desechar a los niños que no nacieran con las características físicas óptimas según sus criterios.³²

Con la expansión del cristianismo de los siglos II a V, la situación de los niños parece cambiar un poco, pues los principios de la religión empezaron a ser reconocidos por los juristas y a permear la vida pública. El espíritu cristiano obligaba a practicar las obras de misericordia que derivan del principio de piedad de las que se desprende la obligación de auxiliar a viudas y huérfanos. Asimismo, la Iglesia intentó fomentar la compasión hacia la infancia y, más tarde, asumió la función protectora institucional por medio de los orfanatos y las instituciones pías, además de que participó en la asignación de tutores dativos a través de los obispos y resguardó en sus archivos los actos tutelares.³³

En el siglo IV la Iglesia empezó a ejercer presión sobre el Estado con el fin de lograr la prohibición de prácticas que pusieran en peligro la vida de los niños. Por ejemplo, se intentó regular el aborto y convencer a los padres de que los niños eran menos capaces y había que educarlos para que pudieran vivir de acuerdo con la moral cristiana. En el año 374 se declaró el infanticidio como delito punible en el Imperio romano;³⁴ no obstante, DeMause señala que esta práctica continuó siendo frecuente hasta el siglo IV.³⁵

De la obra de san Agustín se infiere que en este periodo se consideraba al niño como un ser inocente por la debilidad de sus miembros, nacido con inclinación al mal como consecuencia de la naturaleza del hombre y dominado por los desórdenes y apetitos irracionales.³⁶ De Mause denomina esta etapa como “infanticidio” (de la antigüedad al siglo IV), pues los padres resolvían la ansiedad provocada por los niños matando a algunos, y con prácticas de crianza derivadas de una reacción proyectiva sobre los que sobrevivían.³⁷

³² González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...*, p. 24.

³³ Sesma, Brena *Intervención del Estado en la tutela de menores*, pp. 27 y 28.

³⁴ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...* cit., p. 25.

³⁵ DeMause, Lloyd, *Historia de la...* cit., p. 49.

³⁶ Obispo de Hipona, santo, y Antuñano Alea, Salvador, *San Agustín. Confesiones; Contra los académicos; De la vida feliz; Soliloquios; La inmortalidad del alma; El maestro; La catequesis de los principiantes; La naturaleza del bien, contra los maniqueos: vida de San Agustín por Posidio San Agustín; estudio introductorio Salvador Antuñano Alea*, Biblioteca de Grandes Pensadores, Madrid, Gredos, 2012.

³⁷ DeMause, Lloyd, *Historia de la...* cit., p. 88.

2. *El abandono de la infancia en el Antiguo Régimen: siglos V a XV*

Para De Mause, el periodo que corresponde a la Edad Media se define por una crianza caracterizada por el “abandono”. Los padres reconocían que los hijos tenían alma, pero, a la vez, que estaban llenos de maldad, por lo que era necesario azotarles. Se les enviaba lejos, a la casa de la nodriza, al monasterio o a otro hogar, o se les abandonaba afectivamente en el propio seno de su familia. La actitud hacia los niños cambiaba cuando éstos ya podían andar y hablar, y pasaban a ocupar su lugar dentro de la familia.³⁸

En la Alta Edad Media (siglos V a X) se dio un aumento en las tasas de mortalidad, tanto de población infantil como adulta, por lo que se favorecía la procreación y se valoraba a la mujer por su fuerza reproductora. Una vez más las políticas de control de la población se hicieron presentes. Por ejemplo, la pena por asesinato se elevaba si la víctima era una mujer en edad de concebir, además de que en la guerra el niño y la mujer eran un botín muypreciado (sobre todo los más pequeños, pues los mayores eran generalmente aniquilados). La disminución del poder, la monarquía y el fortalecimiento de la familia patriarcal tuvieron como consecuencia que la tutela volviera a ser considerada como un asunto privado, por lo que disminuyó la intervención pública en todo lo referente a su constitución y ejercicio. El jefe de familia acogía bajo su protección a un gran número de personas: hijos, sobrinos, parientes lejanos, viudas y huérfanos. En el Fuero Juzgo hay algunas normas relacionadas con la infancia a través de la regulación de la patria potestad: el padre no tenía derecho a dar en prenda, donar, vender o privar de la vida a sus hijos, y se establecía la edad de quince años como el fin de la minoría de edad.³⁹

En la Baja Edad Media (siglos XI a XV), la preocupación constante por la seguridad llevó a la consolidación de un modelo de familia extensa. El patriarca debía reunir el máximo número de hombres bajo su dominio (poder privado) para la defensa de su territorio. La mayor parte de los varones que le asistían estaban vinculados a él por parentesco, filial o político: eran hijos legítimos o bastardos, sobrinos, primos, además de parientes casados con alguna de las mujeres de la familia, que estaban obligados a regresar junto con sus descendientes para integrarse a su mesnada.⁴⁰ Bajo este contexto, el niño era considerado parte del gran cuerpo colectivo,⁴¹ y garantizaba la

³⁸ *Ibidem*, p. 88.

³⁹ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...* cit., pp. 26 y 27.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 29.

⁴¹ Gélis, Jacques, “La individualización...”, cit., p. 313.

continuidad de la estirpe; de hecho, pertenecía más a la familia que a sus propios padres.

El fajamiento continuó como práctica de crianza con el fin de evitar deformaciones en los miembros, así como para conservar el calor corporal: “no sólo para evitar deformidades que pueden producirse dada la «fluidez» y «flexibilidad» de los miembros infantiles, sino también para que el «interior del cuerpo recupere el calor natural» que favorece la digestión del alimento”.⁴²

En España, las Partidas contenían disposiciones relativas al ejercicio de la patria potestad y de la mayoría de edad, la cual se alcanzaba a los veinticinco años. El padre tenía limitados sus derechos frente a los hijos; sin embargo, se le autorizaba venderlos o empeñarlos por causa de hambre. Se establecía también la intervención del juez en todos los actos relativos a la tutela. Para la responsabilidad penal, los límites de edad eran distintos: hasta los diez años y medio no podían imponerse penas; hasta los catorce años los niños no respondían de adulterio ni de otros delitos de lujuria, excepto si habían cometido homicidio, robo u otro delito semejante, y de los catorce a los dieciséis años había responsabilidad con pena atenuada.⁴³

En la España del siglo XIV también surgió el “padre de huérfanos”, una de las primeras instituciones de tratamiento jurídico específico de la infancia que funcionaba a través de mecanismos de control-represión; su fin era proteger y reprimir a los niños abandonados. El “padre de huérfanos” visitaba cada semana los lugares públicos y detenía a los huérfanos, vagabundos y gente de mal vivir para llevarlos a una “casa común”, con el fin de que aprendieran un oficio o que se juzgara a los niños que habían cometido un hecho delictivo.⁴⁴

3. *La protección y la disciplina a la infancia: siglos XVI y XVII*

Para DeMause, la siguiente etapa de la infancia fue la “ambivalencia”, la cual se prolongó hasta el siglo XVII. En esta fase se percibe al niño como un ser susceptible de ser moldeado, a la par de que proliferan los manuales de instrucción infantil.⁴⁵ Las grandes transformaciones ocurridas durante

⁴² McLaughlin, Mary Martin, “Barbarie y religión: la infancia a fines de la época romana y la Edad Media”, en DeMause, Lloyd, *Historia de la...*, cit., pp. 142 y 143.

⁴³ Ríos Martín, Julián Carlos, *El menor infractor ante la ley penal*, Granada, Comares, Biblioteca Comares de Ciencia Jurídica, 1993, p. 12.

⁴⁴ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...*, cit., p. 30.

⁴⁵ DeMause, Lloyd, *Historia de la...*, cit., pp. 88 y 89.

el Renacimiento (siglos XV y XVI) originaron un cambio en la concepción y trato del niño. Las mejoras económicas en algunos países permitieron la construcción de viviendas más grandes, en las que los espacios de la sala y la recámara estaban separados; se permitió a las madres elegir entre criar ellas mismas a sus hijos o encomendar la tarea a una niñera; también se extendieron las instituciones destinadas a recoger y atender a los niños abandonados.⁴⁶

Dentro de la incipiente literatura de la época destaca *De la urbanidad en las maneras de los niños*, de Erasmo de Rotterdam (1467-1536), donde se señala que el niño es sencillo e inocente, y que la sociedad es la que lo pervierte a lo largo de su desarrollo, además de que se habla de la importancia de la lactancia materna y se insiste en que las propias madres sean quienes críen a sus hijos.⁴⁷ Juan Luis Vives (1492-1540) comparte la opinión de Rotterdam respecto de la conveniencia de la crianza de los niños por parte de la madre.⁴⁸ Claramente aquí se puede ver el control de los cuerpos femeninos a través de la figura de los hijos y su cuidado, la cual persiste hasta nuestros días. Vives sostiene que a los niños debe inculcárseles el respeto y sometimiento a los progenitores. Habla de la importancia del ejemplo de los padres y la necesidad del castigo corporal para reprimir la inclinación al mal: "...en efecto, la carne de pecado, inclinada al mal desde su origen, se ha convertido en esclavo ruin, que no tiene enmienda sino con azotes".⁴⁹

La reforma de la Iglesia de Occidente fue otra de las causas del nuevo interés por la infancia, el cual descansó en la preocupación de los reformadores por la educación. Existía la creencia de una inclinación natural del hombre hacia el mal y la necesidad de una pedagogía que controlara sus bajos instintos y permitiera la convivencia política entre los hombres. Se tenía la percepción de los niños como seres en desarrollo, necesitados de apoyo, protección, disciplina y guía.⁵⁰ La educación institucionalizada fue el sistema elegido. De los siete a los diez o doce años los varones de las clases medias y altas asistían a la escuela, y posteriormente aprendían un oficio o se preparaban para ser notarios o entrar a la universidad. En el caso

⁴⁶ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...*, cit., p. 31.

⁴⁷ Erasmus, Desiderius, *De la urbanidad en las maneras de los niños: (de civilitate morum puerilium)*, 2a. ed., Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Información y Publicaciones, 2006.

⁴⁸ Vives, Juan Luis, "De la mujer cristiana", *Obras completas*, Madrid, Aguilar, 1947, p. 990.

⁴⁹ *Ibidem*, 1143.

⁵⁰ Pollock, Linda A., *Los niños olvidados...*, cit., pp. 120 y 121.

de las niñas, a los nueve o diez años ingresaban al convento, o se casaban antes de los dieciséis años.⁵¹

De finales del siglo XVI al siglo XVII se dan los primeros indicios de un cambio de actitud hacia la infancia. Según Ariès, empiezan a tomar importancia los educadores y moralistas y, con ello, el inicio del respeto a la niñez.⁵² El niño conquista un lugar junto a sus padres, deja de confiarse a personas extrañas y se convierte en un elemento indispensable de la vida cotidiana; todos se preocupan de su educación y porvenir. En esta época cambia también la postura moral hacia ciertas actividades que los adultos y los niños compartían. En el siglo XVII se comienza a gestar la actitud moderna hacia la infancia, que prohíbe los pasatiempos y las actividades considerados nocivos, con el fin de educar al niño y preservar su moralidad.⁵³

Ariès señala que esta nueva separación entre actividades propias de los niños de aquellas reservadas a los adultos se da en un principio sólo en las clases sociales altas, por lo que existe una relación entre el nacimiento del sentimiento de infancia y el de clase: “Es muy interesante observar que la antigua comunidad de juegos entre niños y adultos, entre el pueblo y la burguesía, haya cesado en el mismo momento. Esta coincidencia nos permite vislumbrar desde ahora una relación entre el sentimiento de la infancia y el sentimiento de clase”.⁵⁴

Al niño se le percibe como débil, e incluso imbécil, pero a juicio de Ariès, esta percepción moral poco favorable que hace hincapié en la vulnerabilidad de la infancia se da como reacción a la adquisición de un papel protagónico del niño dentro de la familia. Este sentimiento de pureza conduce a una doble actitud moral respecto de la niñez: por una parte se busca preservarla de la corrupción (especialmente sexual), y, por otra parte, fortalecerla, desarrollando el carácter y la razón, para lo cual los educadores recomiendan moderar los excesos afectivos y desarrollar toda una serie de normas de comportamiento conformes al decoro.⁵⁵

Esta transformación fue promovida por el Estado y la Iglesia, que empezaron a hacerse cargo de la educación con el objetivo de dar instrucción

⁵¹ Bruce Ross, James, “El niño de la clase media en la Italia urbana del siglo XIV a principios del siglo XVI”, en DeMause, Lloyd, *Historia de la... cit*, pp. 233-254.

⁵² Ariès, Philippe, *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Ensayistas*, Madrid, Taurus, 1987, pp. 534 y 535.

⁵³ *Ibidem*, p. 119.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 142.

⁵⁵ Locke, John, *Pensamientos sobre la educación*, Madrid, Akal, 1994, p. 66.

y garantizar el respeto a la nueva moralidad a través de nuevas estructuras institucionales: las escuelas se extendieron rápidamente, y los padres las aceptaron con agrado ante el sentimiento de sentirse incapaces de cumplir ellos mismos con la misión educadora y estar poco preparados para igualar los conocimientos que podía transmitir la escuela.⁵⁶

Dentro de las prácticas de crianza se recomendó cada vez más la lactancia materna para estimular la creación de vínculos afectivos y transmitir ciertas características del temperamento. Al salir el primer diente se incluían alimentos sólidos en la dieta del bebé, y la aparición del último señalaba el tiempo del destete. El fajamiento seguía utilizándose para que el niño aprendiera a tomar postura humana, ya que la posición fetal era considerada como una regresión al estado animal, para proteger los miembros en formación, y para proteger al niño hasta que tuviera control sobre sus movimientos.⁵⁷

En esta época el Estado realizó un intento de política de protección a la primera infancia, y se tomaron medidas para proteger a los niños indigentes, abandonados e indefensos. Esta nueva actitud se intentó reforzar con la promoción de “modelos ideológicos” de la niñez: el niño Cristo, la infancia de los santos y el niño prodigio. En la literatura surgieron los libros clásicos para niños y proliferaron los villancicos navideños, en los que se refleja la imagen idealizada de los primeros años de la vida de Cristo y el ejemplo de la maternidad por excelencia: la virgen María.⁵⁸

4. *La sociedad disciplinaria y la infancia: siglo XVIII*

Foucault sitúa en la Europa de finales del siglo XVIII y principios del XIX el momento fundacional de una nueva sociedad: la disciplinaria. El poder disciplinario opera con la finalidad de producir cuerpos domesticados. Si bien la disciplina se convierte en la forma más difundida de dominación en esta etapa, con anterioridad existían otras formas de ejercicio de aquélla, como la esclavitud, la domesticidad, el vasallaje o el monasterio. Foucault sostiene que la disciplina fabrica cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos “dóciles”; aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos de utilidad)

⁵⁶ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...*, cit., pp. 36 y 37.

⁵⁷ Wirth Marwick, Elizabeth, “Naturaleza y educación: pautas y tendencias de la crianza en los niños en la Francia del siglo XVII”, en DeMause, Lloyd, *Historia de la...* cit., pp. 300 y 301.

⁵⁸ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...*, cit., p. 39.

y disminuye esas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo.⁵⁹

Estas sociedades operan mediante la organización de grandes centros de encierro. El individuo pasa sucesivamente de un círculo cerrado a otro, cada uno con sus propias leyes: primero la familia, después la escuela (“ya no estás en la casa”), después el cuartel (“ya no estás en la escuela”), a continuación la fábrica, cada cierto tiempo el hospital, y a veces la prisión: el centro de encierro por excelencia. El objetivo de los centros de encierro es concentrar, repartir en el espacio, ordenar en el tiempo y componer en el espacio-tiempo una fuerza productiva cuyo efecto debe superar la suma de las fuerzas componentes.⁶⁰

En la sociedad disciplinaria tienen preponderancia los instrumentos de castigo de la policía y las instituciones de encierro, como los asilos y las prisiones. También entran aquí dos pilares en la conformación de la subjetividad infantil: la familia y la escuela. Foucault señala que “la pedagogía se constituyó igualmente a partir de las adaptaciones mismas del niño a las tareas escolares, adaptaciones que, observadas y extraídas de su comportamiento, se convirtieron enseguida en leyes de funcionamiento de la instituciones y en una forma de poder ejercido sobre él”.⁶¹

La sociedad disciplinaria conforma cuerpos dóciles, regularizados y clasificados y presupone un conjunto de saberes correlativos. Su método central es el panoptismo. El panóptico presupone una vigilancia central, continua e individualizada; sobre todo, tiene que hacer y mantener visible al cuerpo disciplinado, al tiempo de mantenerlo invisible y oculto al disciplinador.⁶² La sociedad disciplinaria opera a través de: 1) la vigilancia continua y personalizada, que tiende cada vez más a individualizar al autor del acto, dejando de lado la naturaleza jurídica o la calificación penal del acto en sí mismo; “vigilar a los individuos antes de que la infracción sea cometida”, por eso se le simboliza por un ojo siempre abierto; 2) los mecanismos de control de castigos y recompensas, y 3) la corrección como forma de modificación y transformación de acuerdo con las normas prefijadas.⁶³

El individuo pertenece a un grupo que se desenvuelve en las distintas instituciones que conforman la sociedad disciplinaria: la prisión, la escuela

⁵⁹ Foucault, Michel y Garzón del Camino, Aurelio, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, México-Buenos Aires, Siglo XXI, 1976, pp. 141 y 142.

⁶⁰ Deleuze, Gilles, “Post-scriptum sobre las sociedades de control”, *Polis. Revista Latinoamericana*, 13, 2006, párr. 1.

⁶¹ Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1978, p. 136.

⁶² Bustelo, Eduardo, “Notas sobre infancia...”, *cit.*, p. 292.

⁶³ Foucault, Michel, *La verdad...*, *cit.*, pp. 118-121.

la, el hospital, la fábrica, etcétera. Tales instituciones son denominadas por Foucault como estructuras de vigilancia, y todas tienen un fin común: fijar o vincular a las personas a un aparato de normalización. Este objetivo se basa en “ligar al individuo al proceso de producción, formación o corrección de los productores que habrán de garantizar la producción y a sus ejecutores en función de una determinada norma” y a la par asegurar su exclusión.⁶⁴

Bajo este contexto, a partir del siglo XVIII, los padres de familia, alentados por la Iglesia y el Estado, delegaron parte de sus poderes y responsabilidades en el educador, convencidos de que esto favorecería el desarrollo del niño y el progreso. Esto llevó aparejada una serie de recomendaciones de rigor y disciplina, con el fin de controlar a los niños. Se tomó conciencia de las características y necesidades específicas de cada niño y de la etapa de su desarrollo, y la educación buscó adaptarse: en los colegios se comenzó a separar a los alumnos por grupos de edades.⁶⁵

En la literatura, Jean-Jacques Rousseau (1712-1778), en su *Emilio* (1762), subraya el carácter autónomo que debían tener los estudios en el campo de la infancia.⁶⁶ En su obra aparece de manera incipiente la noción de la dignidad del niño (varón), una idea muy avanzada para su época. Toda vez que había una gran mortalidad infantil, y la mitad de los niños que nacían morían antes del octavo año, Rousseau sostiene que el objetivo del aprendizaje no debe estar supeditado al futuro adulto, sino responder al presente del alumno. También señala la existencia de necesidades infantiles, no sólo de tipo físico, sino psicológico, y alienta a los padres a dedicar más tiempo a las actividades de interacción que facilitan el establecimiento de relaciones afectivas.⁶⁷

En el ámbito jurídico sucedieron acontecimientos que marcaron el rumbo de la legislación en materia de la infancia. En el caso de los derechos, las primeras declaraciones vincularon la titularidad de los derechos con la autonomía, entendiendo la igualdad exclusivamente para los hombres libres y racionales, excluyéndose, de este modo, a las mujeres y los niños. En temas de reinserción social, en Italia se creó una institución para la infancia, que tenía una doble función: reeducativa y preventiva. Este lugar recibía a dos tipos de menores de veinte años: los que habían cometido algún hecho

⁶⁴ *Ibidem*, p. 128.

⁶⁵ Gélis, Jacques, “La individualización...”, *cit.*, p. 238.

⁶⁶ Rousseau, Jean-Jacques y Bergua, Juan B., *Emilio o de la educación*, Madrid, Librería Bergua, 1932, 2 vols.

⁶⁷ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...*, *cit.*, p. 40.

delictivo, que antes iban a las cárceles públicas, y los hijos de familias con malas costumbres o inclinaciones al vicio, a petición de los padres o tutores. Se les daba educación religiosa y se les enseñaba un oficio, con el fin de reintegrarlos a la sociedad. En España se generalizó la creación de asilos y casas de misericordia para atender a los ladrones y maleantes más necesitados de reforma. Se buscaba reincorporar a los niños al medio social, dándoles un oficio e imponiéndoles el código moral de la sociedad.⁶⁸

DeMause caracteriza al siglo XVIII como la etapa de “intrusión”, en la que se da una gran transición demográfica y hay una aproximación de los padres a los hijos.⁶⁹ Nace la pediatría; las madres comienzan a amamantar a sus hijos, y hay una reducción importante en la mortandad infantil, aunque siguen siendo relativamente pocos los niños que logran alcanzar la edad adulta. Ya no se azota sistemáticamente a los niños, pues surgen otros castigos: se trata de dominar su mente y su voluntad, controlar su interior, sus rabietas, sus necesidades y la masturbación. DeMause sitúa también en este siglo el inicio del conflicto sobre el control de los esfínteres: “...la lucha entre padres e hijos respecto del control de la orina y las heces en la infancia es un invento del siglo XVIII, producto de una etapa psicogénica tardía”.⁷⁰

A finales del siglo XVIII empezó a existir una preocupación por la vida del niño, por dos situaciones: 1) la familia pasó a ser un ámbito de afección entre los esposos, así como entre éstos y sus hijos; de este modo, ya no se trataba de una familia formada en función de la propiedad y la fortuna, sino en función de los hijos y su educación. A partir de este momento, los niños salen del anonimato y se constituyen en una dimensión afectiva determinante de la familia; 2) la escuela surgió como un ámbito de encierro para disciplinar y educar a los niños. La escuela fue el mecanismo para que los niños no se mezclaran más con los adultos. La escolarización marcó, junto con los cambios en la familia, el surgimiento de la categoría de infancia en el capitalismo industrial.⁷¹ En esta etapa no sólo se erigieron diversas instituciones de disciplina y control, sino que también se prestó atención a los fenómenos de la población, como la natalidad y la mortalidad infantil, las formas de higiene y las tecnologías de poder para gestionarlas.

Así, la infancia pasó del derecho de muerte romano y el infanticidio tolerado, a la disciplina y el castigo corporal en el siglo XVIII, en aras de

⁶⁸ *Ibidem*, pp. 42 y 43.

⁶⁹ DeMause, Lloyd, *Historia de la... cit.*, p. 89.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 70.

⁷¹ Bustelo, Eduardo, “Notas sobre infancia...”, *cit.*, pp. 288 y 289.

hacer vivir más a los niños y dejarlos morir menos. Para ello, el Estado creó instituciones como la escuela, los conventos y albergues, que permitieron el cuidado y disciplinamiento de los cuerpos de los niños. La escuela se convirtió en un espacio no sólo de protección para los niños, sino también de producción de un determinado modelo de sujeto, lo cual permitió al Estado administrar los cuerpos de los niños, regular sus prácticas y conducirlos a una determinada forma de vida.⁷²

5. *Disciplina que moldea pequeños ciudadanos: siglo XIX*

A principios del siglo XIX coexistieron dos actitudes opuestas respecto de la infancia: la que sostenía que el niño era malo por naturaleza, por lo que había que doblegar su voluntad por medio del sufrimiento, y la que afirmaba que el niño nacía bueno, por lo que había que desarrollar sus capacidades. El deseo de que los hijos fueran la continuidad del linaje aún estaba fuertemente arraigado, por lo que se trataba de una aspiración muy ligada a la filiación por sangre, y no tanto a la valoración del niño en sí, por lo que en pocas ocasiones se llegaba a la adopción. Como consecuencia de que la anticoncepción se extendió desde el siglo XVIII y aumentó la conciencia acerca de las responsabilidades de la paternidad, la concepción voluntaria fue en aumento estadísticamente. Entonces el niño comenzó a ser más apreciado: había sido deseado y era producto de una decisión cada vez más controlada. Las biopolíticas de natalidad empezaron a tener resultados, y los niños llegaban al mundo cuando sus padres lo deseaban y, sobre todo, en el momento en que se sentían preparados para ello.⁷³

Para DeMause, el siglo XIX abarca un periodo de “socialización”, que se prolonga hasta mediados del siglo siguiente, en el cual la crianza se enfocó en formar, guiar y enseñar al niño a adaptarse, y los padres de familia comenzaron a tomar un papel activo. De esta etapa derivan los modelos psicológicos del siglo XX, pues el niño ya ocupaba un lugar predominante en la sociedad de finales del siglo XIX.⁷⁴

Durante la primera mitad del siglo XIX el infanticidio continuó practicándose, aunque ahora se reservó a las clases marginadas. Los avances en la medicina, en particular el descubrimiento de las fiebres puerperales

⁷² DeMause, Lloyd, *Historia de la... cit.*, p. 70.

⁷³ Perrot, Michelle, “Figuras y funciones”, en Ariès, Phillipe y Duby, Georges, *Historia de la vida... cit.*, pp. 156-158.

⁷⁴ DeMause, Lloyd, *Historia de la... cit.*, p. 89.

y el control de las infecciones, aumentaron la probabilidad de supervivencia tanto de las madres como de los recién nacidos.⁷⁵ El fajamiento de los bebés fue desapareciendo durante este siglo, y se fue volviendo cada vez menos frecuente la costumbre de enviar a los niños a vivir con las amas de cría, pues ya no se consideraba de mal gusto que fueran las propias madres quienes los criaran. Respecto de la higiene, en muchos sitios las niñeras mantenían la superstición de que el aseo era peligroso para los niños; por el contrario, en otros lugares, como en Inglaterra, se les bañaba con agua fría, que se consideraba tónico; también se acostumbraba a vestirlos con mucha ropa, incluso con corsé a las niñas.⁷⁶

En las ciudades disminuyó el castigo corporal hacia los niños, pero se utilizaron otros métodos de disciplinamiento, como los relacionados con alimentos: no se les permitía expresar la preferencia por algún alimento, se les obligaba a comer lo que se les ponía en el plato o se les forzaba a ver comer a otros sin probar bocado. El castigo psicológico también era habitual: se usaban tarjetas ofensivas y orejas de burro, había privación de muestras de afecto, se les encerraba en lugares oscuros, etcétera. En el campo la situación fue distinta: los golpes como método educativo siguieron siendo de uso común; de hecho, la virilidad se relacionaba con la violencia física, aunque cada vez más niños y jóvenes se empezaron a rebelar en contra de esto.⁷⁷

En este siglo inició el estudio especializado de la infancia. Pestalozzi (1746-1827) se preocupó por los niños abandonados; Fröbel (1782-1852) creó los *kindergartens* (1840) para atender a los hijos de las madres trabajadoras de las fábricas; Dickens (1812-1870) describió en sus novelas la realidad del Reino Unido industrializado para los niños; Unamuno (1864-1936) defendió los intereses de la infancia, y Carderera (1816-1893) realizó la clasificación de las etapas de la vida.⁷⁸ Asimismo, nació el estudio sistemático de la psicología infantil con Jean Marc Itard (1774-1838) como precursor del caso de Victor de Aveyron, el llamado «Niño salvaje de Aveyron» de 1801-1807; le seguirían la Sociedad Pedagógica de Berlín en 1870 y Stanley Hall (1844-1924) en 1883. Se elaboraron obras sobre el desarrollo del niño, como las de Millicent Shinn en 1893 y James Sully en 1896. En 1859, Charles Darwin (1809-1882) publicó el *Origen de las especies*, que inspi-

⁷⁵ Delval, Juan, “Algunas reflexiones sobre los derechos de los niños”, *Infancia y Sociedad*, 27-28, 1994, p. 27.

⁷⁶ Robertson, Priscilla, “El hogar como nido: la infancia de la clase media en la Europa del siglo XIX”, en DeMause, Lloyd, *Historia de la... cit.*, p. 451.

⁷⁷ Perrot, Michelle, “Figuras y...”, p. 165.

⁷⁸ Delgado, Buenaventura, *Historia de la infancia*, Barcelona, Ariel, 1998, pp. 161-184.

ró otras investigaciones sobre el estudio y conocimiento de los niños, entre ellas la ley biogenética del naturalista Ernest Haeckel y las observaciones sobre el lenguaje de Hyppolite Taine de 1876. Sobre psicología evolutiva destacan *El alma del niño*, de 1882, de William Preyer, y *El desarrollo mental en el niño y en la raza*, de 1895, de James Mark Baldwin.⁷⁹

Los grandes cambios producidos durante el siglo XIX en materia de niñez tuvieron una gran influencia en la consideración del niño en el campo del derecho. Se fue desarrollando la idea de que el Estado debía protegerlo, pues la prosperidad y la seguridad de la nación dependían de la existencia de una clase de ciudadanos sanos. Los medios de enseñanza se extendieron, se introdujo la escolarización obligatoria, diversos servicios sanitarios públicos, y, como consecuencia de la industrialización, en 1841 se adoptaron las primeras leyes sociales para limitar el trabajo de los niños en las fábricas. La idea era mantener la salud de la población con fines productivos encaminados al sostenimiento del Estado, según la gubernamentalidad liberal. De esta forma, los niños dejaron de ser un asunto de familia y pasaron a ser un asunto del Estado, el cual se apoyó en la biopolítica para la gestión y administración de sus vidas.⁸⁰

Las leyes que hacían referencia a los niños se limitaban a realizar una función protectora dentro de los límites permitidos por el espacio inviolable de la familia como ente soberano; de esta manera, la intervención del Estado se estableció como subsidiaria del control familiar. No obstante, el Estado se enfocó en los niños que por alguna razón se encontraban fuera de la familia: pobres, huérfanos e infractores.⁸¹ En este contexto, surgieron las primeras leyes penales especializadas en niños, destinadas a aquellos que habían salido del ámbito familiar. En 1899 se crearon en Estados Unidos los primeros tribunales “tutelares de menores”, y pronto se extendieron por toda Europa, bajo la convicción de que las medidas pedagógicas serían más eficaces que las acciones represivas, pues se veía a los “menores infractores” como seres incapaces de gobernarse a sí mismos y necesitados de la función tutelar del Estado. Como eran considerados peligrosos para la sociedad, éstos debían ser sometidos a medidas terapéuticas. Entonces, el juez asumía el papel de padre de familia e imponía las medidas que a su criterio eran las adecuadas para ellos, sin ningún tipo de garantía procesal. No se consideraba como derecho penal sino como una “obra benéfica y humanitaria de la pedagogía, psiquiatría y el arte del buen gobierno”.⁸²

⁷⁹ Delval, Juan, “Algunas reflexiones sobre...”, *cit.*, pp. 43 y 44.

⁸⁰ Ariès, Philippe *et al.*, *Centuries of...*, *cit.*

⁸¹ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...*, *cit.*, pp. 47 y 48.

⁸² Ríos Martín, Julián Carlos, *El menor infractor...*, *cit.*, p. 96.

6. *La sociedad de control y la ayuda a la infancia: siglo XX*

En el siglo XX, la lógica disciplinar se sometió a una lógica de control, y surgió la sociedad de control, donde los medios de comunicación masiva ocuparon un papel central. Se pasó de un biopoder centrado en el Estado para disciplinar poblaciones a un control de públicos operado por empresas. La característica más importante es que se produjo una forma de subjetivación abierta y continua, donde lo más relevante son los flujos permanentes de información, imágenes, prácticas sociales, propaganda y operaciones comunicacionales, que mantienen a la población bajo control. Deleuze llama a esta forma de subjetivación *invaginación*, que es como el pliegue interior de la exterioridad. Se trata de una máquina manipuladora y controladora en funcionamiento constante, cuyo rasgo central es la mercantilización de la información. Dice Deleuze:

Ahora, el instrumento de control social es el *marketing*, y en él se forma la raza descarada de nuestros dueños. El control se ejerce a corto plazo y mediante una rotación rápida, aunque también de forma continua e ilimitada, mientras que la disciplina tenía una larga duración, infinita y discontinua. El hombre ya no está encerrado sino endeudado. Sin duda, una constante del capitalismo sigue siendo la extrema miseria de las tres cuartas partes de la humanidad, demasiado pobres para endeudarlas, demasiado numerosas para encerrarlas: el control no tendrá que afrontar únicamente la cuestión de la difuminación de las fronteras, sino también la de los disturbios en los suburbios y guetos.⁸³

Los medios de comunicación son centrales en la infancia, ya que en esta etapa se conforma un patrón de estilos, deseos y creencias que construye futuros consumidores. La infancia se convirtió así en un sujeto atravesado por influencias sociales, políticas y culturales, que son históricamente determinadas. Es un sujeto producido y sujetado al orden dominador.⁸⁴ Podestá sostiene: "...si las disciplinas modulaban los cuerpos construyendo hábitos principalmente en la memoria corporal, las sociedades de control modulan cerebros y configuran hábitos principalmente en la memoria afectiva, volitiva y sensitiva".⁸⁵

⁸³ Deleuze, Gilles, "*Post-scriptum* sobre las...", párr. 9.

⁸⁴ Bustelo, Eduardo, "Notas sobre infancia...", *cit.*, p. 292.

⁸⁵ Podestá, B., "Derivas de la cuestión biopolítica", en Raffin, M. y Podestá, B. (eds.), *Problemas y debates de la tradición y la actualidad de la filosofía política*, San Juan, Argentina, Universidad Nacional de San Juan, 2012, p. 287.

El paso de la disciplina al control no es lineal, y hay superposiciones. Así, la conformación de un cuerpo moldeable y una subjetividad controlada es central en la infancia para garantizar la trasmisión y reproducción del orden adulto que la oprime. Se están construyendo nuevas formas de subjetividad centradas en la individualidad; sujetos nómadas, sin determinaciones territoriales ni políticas;⁸⁶ cuerpos fragmentados y cosificados por la manipulación biotecnológica.⁸⁷ Se trata de la nueva gubernamentalidad. Según Ciriza:

...el mundo capitalista... transforma los cuerpos en mercancía comprable y vendible en el mercado de órganos, del sexo, en el nuevo mercado de las maternidades biotecnológicas; que divide perfectamente, según clase, quiénes han de disfrutar de esa maquinaria de conocimiento humano muerto que, transformado en fetiche, vuelve sobre la vida humana para dominarla.⁸⁸

DeMause describe el siglo XX como la etapa de “ayuda” de la infancia. Esta etapa “se basa en la idea de que el niño sabe mejor que el padre lo que necesita en cada etapa de su vida e implica la plena participación de padre y madre en el desarrollo de la vida del niño, esforzándose por empatizar con él y satisfacer sus necesidades peculiares y crecientes”.⁸⁹ En esta etapa se continúan las investigaciones en todos los campos de la infancia, la tasa de mortalidad infantil se reduce dramáticamente gracias a las biopolíticas centradas en la mejora de la higiene, a los avances en medicina preventiva y curativa, así como a la atención de los servicios públicos.

Las distintas corrientes de la psicología también hacen objeto de su estudio al niño, primero para examinar las consecuencias en la vida adulta y después para conocer la niñez como etapa independiente y conocer sus características y necesidades particulares. El desarrollo de la psicología evolutiva en este siglo fue posible por: 1) el surgimiento del movimiento psicoanalítico, que tiene como exponente principal a Sigmund Freud (1856-1939), quien escribió sobre la importancia de las experiencias vividas en la niñez para la personalidad del adulto; posteriormente, se hicieron trabajos de psicoanálisis directamente con niños; 2) la extensión de la escolarización obligatoria: muchos autores insistieron en que la educación debía diseñarse

⁸⁶ Araujo, Cicero y Amadeo, Javier, *Teoría política latinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Luxemburg, 2010, p. 182.

⁸⁷ Bustelo, Eduardo, “Notas sobre infancia...”, *cit.*, p. 293.

⁸⁸ Ciriza, A., “Cuerpo y política: sobre “ciudadanías globales” y “sujetos nómadas”, en Araujo C. y Amadeo, J. (eds.), *Teoría política...*, *cit.*, p. 182.

⁸⁹ DeMause, Lloyd, *Historia de la...* *cit.*, p. 89.

sobre la base del conocimiento del niño; 3) la introducción de los test mentales, los cuales se crearon con la idea de “elaborar un instrumento que permitiera conocer el nivel de cada niño para que pudiera seguir la enseñanza con éxito”.⁹⁰

El tratamiento penal de la niñez sufrió una acelerada evolución. En 1911 se celebró el Primer Congreso Internacional de Tribunales de Menores, en el que participaron casi todos los países de Europa, así como Estados Unidos, Cuba, El Salvador y Uruguay. Los temas tratados giraron en torno a la necesidad de una jurisdicción de menores y sus principios, el papel de las instituciones de caridad y la libertad vigilada o probatoria. A partir de este congreso se estableció una política de control-protección para la infancia, que diferenció al niño (que vive con sus padres y asiste a la escuela) del “menor” (abandonado y fuera del sistema educativo, que se convierte en objeto de compasión y en control de los tribunales) y convirtió a los jueces en “padres de familia” con una gran discrecionalidad sobre los niños y ninguna garantía para éstos.⁹¹ Décadas más tarde, el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 cambiaría esta situación y obligó a los Estados firmantes a otorgar garantías procesales (principio de legalidad, presunción de inocencia, asistencia jurídica, etcétera) a los niños acusados de haber infringido las leyes penales y al establecimiento de leyes, autoridades e instituciones específicas para los niños.

A lo largo del siglo XX se intensificó la creación de leyes para la infancia, tanto en el derecho interno de muchos países como a nivel internacional. Los estudios sobre niñez y las consecuencias de las dos guerras mundiales hicieron patente la necesidad de protección de la infancia. En 1924, la Asamblea General de la Sociedad de Naciones aprobó la Declaración de Ginebra, que fue el primer instrumento de carácter internacional sobre los derechos de los niños. Años después, en 1946, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con el fin de auxiliar a los niños víctimas de la guerra; en 1953, este fondo se convertiría en un organismo permanente de atención para la infancia. En 1959 se aprobó la Declaración sobre los Derechos del Niño, la cual fue enunciada en diez principios con carácter proteccionista que imponían obligaciones a las personas e instituciones.⁹²

⁹⁰ Delval, Juan, “Algunas reflexiones sobre...”, *cit.*, pp. 45-48.

⁹¹ García Méndez, Emilio, “La legislación de menores en América Latina...”, *cit.*, pp. 45-47.

⁹² González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños...*, *cit.*, pp. 49 y 50.

Finalmente, en 1989 la comunidad internacional, tras años de discusión, adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual fue adoptada en un momento del desarrollo de la categoría infancia, en el que el objetivo era constituir al “niño” como “sujeto de derechos”, derechos que serían emulables a los de los adultos. La CDN reconoce la dignidad del niño, sus necesidades, y establece como consideración primordial para todas las medidas concernientes a la infancia el principio del “interés superior de la niñez”. La discusión que se planteó respecto a este principio en los trabajos preparatorios de la convención da luz sobre la consideración real de la infancia en esta etapa.

Inicialmente, la propuesta consistía en nombrarlo “el interés *superior* del niño” (*the paramount interest of the child*); no obstante, varios países se opusieron, y el nombre que prevaleció fue “el mejor interés del niño” (*the best interest of the child*).⁹³ Ciertamente, en idioma español se ha traducido como la primera propuesta de denominación (el interés *superior* del niño / *the paramount interest of the child*), pero el cambio final en su denominación en idioma inglés denota la visión adultocéntrica en el tratamiento de la infancia. Como cuestiona Bustelo, ¿quién define qué es lo “mejor” para los niños?, ¿son los padres?, ¿es el Estado?, ¿son los códigos sociales que se han desarrollado históricamente y conforman un hábito socialmente establecido? La respuesta en todos los casos es: los adultos en general son los que deciden y definen “lo mejor” para los niños, y lo hacen, por supuesto, desde el poder.⁹⁴

De acuerdo con Bustelo, en la CDN quedan patentes tres visiones sobre la infancia:⁹⁵

- 1) *La infancia como autonomía.* Bajo esta visión, el niño, de acuerdo con su edad, adquiere progresivamente derechos, y, en la medida que accede a su subjetividad, conquista su plena autonomía. El punto final de este proceso sería un mundo donde el niño sea visto como un continuo y no exista ninguna fractura generacional: la niñez es un tiempo de preparación para la adultez, para repetir “la adultez” de los adultos. Se trata, pues, de una visión idealizada de la infancia pero cercana a la imagen de la infancia “neoliberal”, que cuenta la historia de los niños que se encaminan con certeza hacia un destino marcado por el consumo y la competencia, y en donde se asegura el triunfo de

⁹³ Alston, P. y Gilmour-Walsh, B., *El interés superior del niño*, Buenos Aires, UNICEF Argentina, 2002.

⁹⁴ Bustelo, Eduardo, “Infancia en...”, *cit.*, pp. 265 y 266.

⁹⁵ *Ibidem*, 263 y 264.

los “más aptos”. Aquí lo más importante es el acceso a la libertad y los derechos individuales. No existe la infancia, existen niños individualizados cada vez más tempranamente. La igualdad que implica la sustentación de una relación simétrica con otros es considerada como igualdad de oportunidades. El niño es un adulto “menor”.

- 2) *La infancia como heteronomía.* Bajo esta perspectiva, el niño es un ser en evolución, la cual culmina en un proceso autónomo que se define por su diferencia y oposición al mundo de los adultos, y por la emancipación del niño, es decir, cuando éste supera el mundo adulto. Esta visión sostiene una subjetividad individual del niño al no promoverse las instancias institucionales heterónomas que colocan al niño en su relación e ingreso a la sociedad: se trata de un niño, esta vez distinto del adulto; pero su evolución hacia la adultez termina en una especie de “alternativismo individualista”. Se plantea una fractura sólo intergeneracional, y, en consecuencia, se produce una individualidad “sin sociedad”.
- 3) *La infancia como autonomía y heteronomía.* Bajo esta óptica, la autonomía y la heteronomía son definidas como dimensiones constitutivas en tensión continua. En este proceso, los elementos heterónomos que sitúan al niño y al joven como parte de una sociedad y su historia no son una imposición, sino un diálogo entre la generación adulta y la generación más joven sobre cómo construir y direccionar el proceso emancipatorio. Si bien hay una tensión insalvable entre el adulto y la infancia, la principal contradicción radica en que ambas categorías se corresponden en una relación social en donde ambas son oprimidas.

III. HACER VIVIR Y DEJAR MORIR: EL PARADIGMA BIOPOLÍTICO

Foucault utilizó la noción de “biopolítica” para designar las formas en que la vida de las poblaciones es incluida en los cálculos del poder político a través de métodos de gestión administrativa que la hacen proliferar en el proceso productivo capitalista. Afirma que “para la sociedad capitalista, en primer lugar, es importante lo biopolítico, lo biológico, lo somático, lo corporal”, y que el cuerpo es una realidad biopolítica.⁹⁶ Entonces, analiza la relación del poder con el cuerpo viviente y, al mismo tiempo, con la construcción de sub-

⁹⁶ Foucault, Michel, “Historia de la medicalización. Segunda conferencia dictada en el curso de medicina social que tuvo lugar en octubre de 1974 en el Instituto de Medicina So-

jetividad. La biopolítica define el acceso a la vida y las formas de su permanencia y proliferación a través de relaciones de dominación. En las instancias iniciales de la vida la biopolítica marca la situación donde la política suprime el *bíos* para despojar todo lo humano de las personas, dejándolas sólo como *zoé*. Según Foucault, en la antigüedad las personas tenían una existencia destinada a la vida política; en la actualidad, esa relación se invierte, y la política tiene como objeto al ser viviente: a la nuda vida.⁹⁷

Para Foucault, el poder moderno no funciona de manera deductiva, como en su representación jurídica tradicional; tampoco lo hace reprimiendo ni mediante mecanismos ideológicos. Por el contrario, parte de múltiples relaciones de fuerzas y prácticas que se configuran y consolidan en ciertos dispositivos.⁹⁸ El poder moderno conduce conductas (no personas): induciéndolas, facilitándolas, dificultándolas, limitándolas o impidiéndolas. Y usa como vehículo ideal al *discurso*, que es un conjunto de elementos o bloques de tácticas en las relaciones de fuerza, y que forma *subjetividades* y tiene efectos de verdad; establece visiones subjetivas, objetos y saberes que dividen lo falso de lo verdadero.⁹⁹ El discurso se produce y se distribuye a través de *dispositivos*,¹⁰⁰ que son aparatos políticos, jurídicos y económicos que permiten establecer la división entre lo falso y lo verdadero, las formas en que uno y otro se sancionan, las técnicas y los procedimientos para la obtención de la verdad, así como el estatus de los sujetos que tienen la función de decir lo que funciona como verdadero.¹⁰¹

Foucault¹⁰² diferencia tres tipos de poder que no se reemplazan el uno con el otro, sino que se complementan:

cial, Centro Biomédico de la Universidad Estatal de Río de Janeiro, Brasil”, *Educación Médica y Salud* 11, núm. 1, 1977, p. 5.

⁹⁷ Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad*, vol. I, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 1991), p. 173.

⁹⁸ Saidel, Matías, “Lecturas de la biopolítica: Foucault, Agamben, Esposito”, *Opción* 177, 2013, p. 88.

⁹⁹ Foucault, Michel, “El sujeto y el poder”, *Revista Mexicana de Sociología* 50, núm. 3, 1988, pp. 3-20.

¹⁰⁰ En términos más amplios, y de acuerdo con Giorgio Agamben, un dispositivo es cualquier cosa que tiene, de algún modo, la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes. Agamben, Giorgio, *What is an Apparatus? and Other Essays*, Stanford, California, Stanford University Press, 2009, p. 14.

¹⁰¹ Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, trans. Horacio Pons, Michel Senellart (ed.), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 66 y 67.

¹⁰² Foucault, Michel y Faubion, James D., *Power, Essential Works of Foucault (1954-1984)*, Nueva York, New Press, Distributed by W. W. Norton, 2000; Foucault, Michel *et al.*, *The Birth*

- 1) *Poder soberano o ley*. Funciona aplicando las leyes en un territorio determinado y castigando a los trasgresores que dañan la soberanía.
- 2) *Poder disciplinario o saberes e instituciones*. Se ejerce directamente sobre los cuerpos individuales para disciplinarlos y hacerlos dóciles para vigilarlos, entrenarlos, utilizarlos y castigarlos en función de la productividad económica. La *anatomopolítica* es lo que Foucault entiende como la intervención disciplinaria sobre los cuerpos individuales en aras de condicionar sus movimientos, vigilarlos y ponerlos a producir. El poder disciplinario, a diferencia del poder soberano, no tiene como fin extraer bienes y riqueza, sino energías, tiempo y trabajo con el mínimo de gastos y el máximo de eficacia posibles, lo que da lugar progresivamente a un saber clínico que tiene como patrón de medida *no a la ley, sino a la norma o patrón*. Esto supone un ejercicio del poder sobre la persona en tanto ser viviente de manera individualizada.¹⁰³
- 3) *Biopoder o políticas de regulación de la población*. Se aplica sobre la vida de la población como cuerpo político a través de tecnologías de poder/saber llamadas “biopolíticas”, que son las formas y prácticas que se utilizan para objetivar y transformar a los sujetos y poseen efectos individualizantes y totalizantes. El biopoder tiene como fin “hacer vivir y dejar morir”, y se enfoca en los procesos particulares de la vida, como la natalidad, la mortalidad, la longevidad, la reproducción, la migración y la enfermedad. Controla un campo biológico que se divide en una jerarquía de razas donde se deja morir a aquellas que están en la parte inferior.¹⁰⁴ A aquellos que amenazan la sobrevivencia de la mayoría se les deja morir al ser omitidos como objetos de política pública y otras tecnologías. Se trata de un *asesinato indirecto*, porque sin necesidad de que poblaciones enteras sean matadas intencionalmente, éstas mueren como consecuencia de que el Estado no haga algo por ellas.¹⁰⁵

of Biopolitics: Lectures at the Collège de France, 1978-1979, Nueva York, Basingstoke England, Palgrave MacMillan, 2008, disponible en: <http://www.loc.gov/catdir/toc/ecip0814/2008011805.html>. Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población, Curso en el Collège de France, 1977-1978*.

¹⁰³ Foucault, Michel, *Los anormales. Curso en el Collège de France 1974-1975*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007; Foucault, Michel y Garzón del Camino, Aurelio, *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*, Madrid, Biblioteca Clásica, Biblioteca Nueva, 2012.

¹⁰⁴ Foucault, Michel et al., *The Essential Works of Foucault, 1954-1984*, Nueva York, New Press, 1997, 3 vols.; Foucault, Michel et al., *The Birth of Biopolitics: Lectures at the Collège de France (1978-1979)*; Foucault, Michel, *Seguridad, territorio...*, cit.

¹⁰⁵ Foucault, Michel et al., *Defender la sociedad: curso en el Collège de France (1975-1976)*, 2a. ed., sección de Obras de Sociología, México, Fondo de Cultura Económica, 2002; Foucault, Michel, *Seguridad, territorio...*, cit.

En el biopoder no están en discusión la distribución del poder o su subordinación a la ley, el tipo de régimen o el consenso que obtiene, sino el *bíos*; esto es, cómo la vida de las poblaciones es determinada y penetrada por los cálculos de poder político. La *biopolítica* produce subjetividad o muerte; es decir, o vuelve sujeto a su propio objeto o lo objetiviza definitivamente: o es política de la vida o sobre la vida.¹⁰⁶ Foucault concibe como atributo del poder soberano el “derecho de vida y muerte”, y sostiene que durante la antigüedad existía, sobre todo, un poder de “hacer morir o dejar vivir”. No obstante, el antiguo derecho de hacer morir se muestra inoperante tanto frente a la industrialización como frente a la explosión demográfica y la disminución de la mortalidad y, con ella, la desaparición¹⁰⁷ de la ritualización pública de la muerte, que en la modernidad ha quedado confinada al ámbito privado.¹⁰⁸

Entonces, la biopolítica implicó una transformación masiva del derecho político del siglo XIX. El viejo derecho ahora se complementa con uno nuevo o un poder exactamente inverso: “el derecho de soberanía es el de hacer morir o dejar vivir. Y el nuevo derecho es el de hacer vivir y dejar morir”.¹⁰⁹ Por ello, afirma Foucault, el tema no es “...defendernos contra la sociedad, sino... defender la sociedad contra todos los peligros biológicos de esta otra raza, de esta subraza, de esta contrarraza que, a disgusto, estamos construyendo”.¹¹⁰ La biopolítica posibilita el racismo, escenario en el que la violencia y el poder de causar o promover la muerte se dispersa a un nivel mucho más generalizado en el tejido social.¹¹¹

En la biopolítica el poder interviene no sólo para hacer vivir, sino también para modelar el cómo vivir: la manera de vivir. El ejercicio del biopoder requiere una forma de gobierno para operar: la *gubernamentalidad*, que es el aparato burocrático que permite su ejercicio a través de técnicas (como instituciones, procedimientos, análisis y reflexiones, cálculos y tácticas, nor-

¹⁰⁶ Esposito, Roberto, *Bíos: biopolítica y filosofía. Mutaciones*, Buenos Aires, Madrid, Amorrortu, 2006, p. 53. Véase también Ortega Velázquez, Elisa, “Biopolítica legal”, en Ortega Velázquez, Elisa (ed.), *El derecho como regulación de la vida y la muerte: biopolítica y necropolítica legal*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, p. 3.

¹⁰⁷ Valenzuela refuta acertadamente a Foucault en este punto, al evidenciar como en el siglo XXI, la ritualización pública de la muerte no ha desaparecido. Véase Valenzuela Arce, José Manuel, *Trazos de sangre y fuego: bionecropolítica y juvenicidio en América Latina*, Bielefeld, Bielefeld University Press, 2019, pp. 21 y ss.

¹⁰⁸ Mantilla, Lucía, *Biopolítica en el juego y el jugar*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2016, p. 35.

¹⁰⁹ Foucault, Michel *et al.*, *Defender la sociedad...*, *cit.*, p. 218.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 65.

¹¹¹ Mantilla, Lucía, “El lugar de la infancia...”, p. 28.

mas de regulación) para dirigir el comportamiento humano.¹¹² En el análisis foucaultiano, el gobierno es “una actividad que se encarga de conducir a los individuos a lo largo de sus vidas situándolos bajo la autoridad de un director responsable por lo que hacen y les sucede”.¹¹³ La gubernamentalidad neoliberal crea, por su énfasis en las técnicas de dominación y de control de sí, un individuo autocontrolado e interesado en la maximización de su propia función económica. Sin embargo, el Estado no es el único agente de la gubernamentalidad neoliberal.¹¹⁴

Los Estados neoliberales no sólo controlan el comportamiento individual a través de la disciplina, sino que también regulan y administran el crecimiento y la mortandad de la población para su reproducción a través de técnicas de autocuidado. Las llamadas “tecnologías del yo” permiten a los individuos efectuar, por cuenta propia o con la ayuda de otros, cierto número de operaciones sobre su cuerpo, sus pensamientos, su conducta, o cualquier forma de ser, obteniendo así una transformación de sí mismos con el fin de alcanzar cierto estado de felicidad, pureza, sabiduría e inmortalidad.¹¹⁵ Estas técnicas, que se refieren a la regulación de los propios deseos y el cuerpo y al autocuidado, tienen como fin controlar los cuerpos a lo largo de su vida, así como prolongar y reforzar los efectos del poder con prácticas manipulativas que no aparentan ser impositivas, sino reiterativas o sugerentes (casi siempre a través del discurso y el lenguaje), buscando mantenerse ocultas y latentes con formas adaptadas a las condiciones históricas y/o socioculturales que les rodean.¹¹⁶

Las “tecnologías del yo” tienen como fin crear ciudadanos moralmente adecuados, imparciales y emocionalmente significativos, a un estilo de vida aceptable, incluso anhelado. A su vez, estos ciudadanos “responsables, adaptados y autogobernados” introyectarán el estilo de vida que se debe alcanzar, y, en consecuencia, lo reproducirán entre las nuevas generaciones que “aún-no” se desarrollan: los niños. Las ideas adultocéntricas encuentran en las tecnologías del yo la herramienta para anclar su marco lógico y

¹¹² Foucault, Michel y Rabinow, Paul, *Ethics: Subjectivity and Truth*, Nueva York, New Press, 1997, p. 82. Véase también Rose, Nikolas *et al.*, “Gubernamentalidad”, *Astrolabio* 8, 2012, p. 119.

¹¹³ Foucault, Michel y Rabinow, Paul, *Ethics: Subjectivity..., cit.*

¹¹⁴ Foucault, Michel, *The History of Sexuality*, Nueva York, Vintage Books, 1988, disponible en: <http://www.loc.gov/catdir/description/random048/79007460.html>.

¹¹⁵ Foucault, Michel y Morey, Miguel, *Tecnologías del yo y otros textos afines. Pensamiento contemporáneo*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2010, p. 50.

¹¹⁶ Loredó Narciandi, José Carlos y Jiménez Alonso, Belén, “Pequeños ciudadanos: la construcción de la subjetividad infantil en la primera puericultura española e hispanoamericana”, *Universitas Psychologica* 13, núm. 5, 2014.

sumarse a los saberes desarrollados por las técnicas “científicas” de crianza, y que son congruentes con el estilo de vida que se busca implantar.¹¹⁷ En conjunto, el poder adultocéntrico y las “tecnologías del yo” facilitan el dominio sobre el cuerpo que va perdiendo valor y se va transformando en nuda vida, obediente, sumisa y ordenada¹¹⁸ al “alma que lo habita y conduce a la existencia... prisión del cuerpo”,¹¹⁹ despojando de humanidad a los cuerpos desde las primeras etapas de la vida.¹²⁰

IV. EL ADULTOCENTRISMO COMO TECNOLOGÍA DE PODER

Las personas que integran el campo de la infancia, esto es, niñas, niños y jóvenes, se encuentran constantemente entre dos ámbitos normativos que se contradicen: uno de protección y uno de control.¹²¹ El primero está referido al marco de derechos de la niñez y la “preocupación general” por la infancia, mientras que el segundo se refiere al marco que regula los contextos en los que los niños se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como la situación de calle, la orfandad, la migración, los problemas con la ley penal, etcétera. Ambos marcos normativos, no obstante, ocultan relaciones sociales de dominación sobre niños y jóvenes y parten de un enfoque adultocéntrico. En el primer caso, porque los adultos son quienes definen “el mejor interés de la niñez”, o, en otras palabras, “qué es lo mejor para los niños”. En el segundo caso, porque existe una marginación y atropello mañoso de derechos de los niños en tales situaciones, no sólo por la edad, sino por la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran, y que los convierte en “problema” para las sociedades.

Históricamente, las niñas, los niños y los jóvenes han sido considerados como objetos de representación, protección y cuidado por parte de las personas adultas —principalmente de sus padres—, quienes han podido disponer de ellos según su criterio. Esto ha permitido su invisibilización en el ámbito social, la negación a sus derechos y el ejercicio de malos tratos en su contra. Se entiende como *invisibilización* los procesos culturales dirigi-

¹¹⁷ *Idem.*

¹¹⁸ Bustelo, Eduardo, “Infancia en...”, *cit.*, p. 259.

¹¹⁹ Foucault, Michel y Garzón del Camino, Aurelio, *Vigilar y castigar...*, *cit.*, p. 30.

¹²⁰ Graffigna, Bustelo, “Infancia en...”, *cit.*

¹²¹ Ortega Velázquez, Elisa, “Los niños migrantes irregulares y sus derechos humanos en la práctica europea y americana: entre el control y la protección”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 144, 2015, p. 187.

dos por un grupo hegemónico para omitir la presencia de un grupo social (considerado) minoritario, con la finalidad de suprimir su identidad, y así reducir la resistencia a la dominación y mantener el poder político (toma de decisiones) y el control sociocultural (coerción) sobre el mismo.¹²² De este modo, social y culturalmente se ha trazado una grieta intergeneracional entre niños/jóvenes y adultos con base en el poder.

Para Michel Foucault,¹²³ toda relación es una relación de poder, y la posibilidad del lazo social está dada por el poder, es decir, por las relaciones de fuerza y la imposición de “unos” sobre “otros”, donde la mayor fuerza ejercida está en cualquier uso de poder de violencia simbólica. Así, la categoría “adulto” y las características asociadas a la edad adulta, como madurez, pleno desarrollo, capacidad de decidir, mayor experiencia, etcétera, la ubican en situación de privilegio frente a las categorías de “niñez” y “adolescencia”. Todo esto acompañado de la creencia de que los niños son personas que no han alcanzado su total y pleno desarrollo, que son algo así como “adultos a escala”. De esta forma, se van construyendo sociedades adultocéntricas, en las que la mayor parte del poder se concentra en los adultos, y donde ser adulto es el fin del desarrollo.¹²⁴

El adultocentrismo indica que existen relaciones de poder entre los diferentes grupos de edad que son asimétricas en favor de los adultos, es decir, que éstos se ubican en una posición de superioridad.¹²⁵ Se trata de un sistema de creencias y prácticas donde se construyen y normalizan situaciones de dominio que consideran que la capacidad de control y decisión social sólo es propia de las personas mayores de dieciocho años. Se concibe a niñas, niños y jóvenes como sujetos deficitarios de “razón (déficit sustancial), madurez (déficit cognitivo-evolutivo), responsabilidad y/o seriedad (déficit moral)”, arraigándose la idea de superioridad y privilegios sólo en el adulto, al que el niño debe aspirar e igualar.¹²⁶

Los adultos gozan de privilegios por el solo hecho de ser adultos, toda vez que la sociedad y la cultura así lo han definido. Esta mirada adultocéntrica

¹²² Bastidas, F. y Torrealba, M., “Definición y desarrollo del concepto «proceso de invisibilización» para el análisis social. Una aplicación preliminar a algunos casos de la sociedad venezolana”, *Espacio Abierto* 23, núm. 3, 2014, p. 516.

¹²³ Foucault, Michel, “El sujeto...”, *cit.*

¹²⁴ Rojas, Mónica, “El adultocentrismo violenta a todos los niños, niñas y adolescentes”, *Revista para el Aula-IDEA* 27, Quito, 2018, p. 9.

¹²⁵ Rodríguez Tramolao, Sergio, *Superando el adultocentrismo*, Santiago de Chile, UNICEF, 2013, p. 18.

¹²⁶ Vásquez, Jorge Daniel, *Adultocentrismo y juventud. Aproximaciones foucaulteanas*, Ecuador, Sophia, Colección de Filosofía de la Educación 15, 2013, p. 222.

se aprende y se sostiene a lo largo de la historia a través de las instituciones sociales disciplinarias: la familia, la escuela, la Iglesia, el Estado, etcétera. Se normaliza el pensar que un niño es inferior a un adulto, que un niño es un ser incompleto e incapaz de pensar, sentir y tomar decisiones, y que la fragilidad, debilidad y vulnerabilidad del niño se asocian al orden natural de las cosas. Todas estas ideas concebidas como naturales hacen que la dominación sobre los niños se perpetúe.

La concepción adultocéntrica descansa en la noción del *ciclo vital*, que sostiene que los cuerpos de niñas, niños y jóvenes, con el paso del tiempo, progresarán en ciertas funciones, que les permitirán alcanzar su desarrollo y llegar a la adultez, etapa en la que su vida biológica se expresará a través de la reproducción y subsistencia hasta la muerte. Esta visión ordena y naturaliza al adulto como lo potente, valioso y con capacidad de decisión y control sobre los demás, situando en condición de inferioridad y subordinación a la niñez, a la juventud y a la vejez.¹²⁷

El adultocentrismo es una biopolítica de “poder sobre la vida” que cuenta con un escenario en el que no sólo se reproducen las relaciones cotidianas del poder soberano frente a niños y jóvenes, sino que las acciones reiteradas y regulares de un sistema de creencias pueden someter y reproducir su sistema de disciplina, vigilancia y control para beneficiarse en el mediano y largo plazo de la vitalidad de un sector potencialmente necesario.¹²⁸

Giorgio Agamben afirma que el nacimiento no produce directamente hombres, sino niños, que en todas las sociedades tienen un particular estatus diferencial.¹²⁹ Así, a pesar de que existen diferencias culturales en la crianza de los niños, las categorías de niño y adulto han sido universalizadas en la medida en que resultan apropiadas a la biopolítica moderna, donde la *zoé* ocupa el lugar central de la *bíos*, o donde la vida biológica ocupa el centro de la escena política.¹³⁰ Para Foucault, el niño, al igual que el adulto, es objeto del poder disciplinario y de las disciplinas que acarrea el poder de regulación sobre la población. Es decir, el ser niño no constituye una excepción para el poder soberano ni tampoco es ajeno al poder vinculado con la vigilancia.¹³¹ No obstante, la forma en que el poder soberano se ejerce en la modernidad paradójicamente crea y diluye la diferencia entre adultos y niños.

¹²⁷ Duarte Quapper, Claudio, “Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción”, *Última Década* 36, 2012, pp. 113, 119 y 120.

¹²⁸ Vásquez, Jorge Daniel, “Adultocentrismo y juventud...”, pp. 226 y 227.

¹²⁹ Agamben, Giorgio y Mattoni, Silvio, “Infancia e historia: destrucción de la experiencia y origen de la historia”, *Filosofía e historia*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2007, p. 222.

¹³⁰ Mantilla, Lucía, *Biopolítica en el juego...*, cit., pp. 15-28.

¹³¹ Mantilla, Lucía, “El lugar de la infancia...”, pp. 28 y 29.

El biopoder define las condiciones de ingreso de las personas en la fuerza laboral, las relaciones de “filialidad” en la familia, controla la individuación y la heteronomía en el proceso educativo, sistematiza su incursión en el mercado de consumo y regula su comportamiento a través de la ley. La infancia es la etapa de la inauguración de la vida donde el biopoder aparece en su forma más álgida. Existen tres instituciones que marcan a la niñez y la juventud en su desarrollo: la familia, la escuela y los medios de comunicación.¹³²

El enfoque biopolítico permite situar y destacar las interpretaciones, los dispositivos y las prácticas que inciden en la conformación social e histórica de los grupos de edad. La biopolítica moderna sitúa al adulto como un ser racional que deviene jurídicamente en persona, esto es, en alguien apto para un orden social que está regido por el derecho, el contrato y el trabajo remunerado. El adulto también se define como alguien que tiene acceso limitado a aquello reservado para el niño y como alguien que ha dejado la infancia atrás o la ha superado y, de este modo, la animalidad que se atribuye al niño.¹³³

Los estudios sobre niñez y juventudes se asemejan a los estudios del género no sólo por la condición de invisibilidad de sus sujetos sociales de estudio (mujeres y niños), o por la negación de la infancia como cualidad propia de lo humano, sino también porque desde la antigüedad mujeres y niños han sido ubicados como sujetos cercanos con el mundo natural; esto es, en el ámbito de la *zoé*, por oposición al mundo de la cultura y la civilización, que se encuentra incorporado en los atributos de la masculinidad; esto es, en la *bíos* como vida políticamente cualificada.

V. *HOMO SACER*: VIDAS DESECHABLES EN EL ESTADO DE EXCEPCIÓN

Agamben explica que los griegos tenían dos palabras para representar la vida: *zoé* para la vida biológica (la nuda vida), y *bíos*, para la vida política (la vida relacional que implica el lenguaje, la política y la ciudadanía).¹³⁴ Para el autor, esta distinción constituye el centro originario, pero oculto, del poder soberano, y las dicotomías tradicionales, como naturaleza/cultura,

¹³² Bustelo, Eduardo, “Infancia en...”, *cit.*, p. 255.

¹³³ Mantilla, Lucía, *Biopolítica en el juego...*, *cit.*, p. 29.

¹³⁴ Quintana Porras, Laura, “De la nuda vida a la «forma-de-vida». Pensar la política con Agamben desde y más allá del paradigma del biopoder”, *Argumentos* 19, núm. 52, 2006, p. 49.

femenino/masculino o niños-jóvenes/adultos ocultan una trama biopolítica.¹³⁵

De hecho, Agamben vincula la soberanía con el nacimiento de la política, y su tesis considera que la política occidental —desde su origen— es una biopolítica que se distingue por tener la posibilidad de matar y producir *nuda vida* a través de la suspensión temporaria del derecho en el estado de excepción. De este modo, todo ordenamiento jurídico tiene un carácter violento que no puede ser desconocido, ya que el soberano tiene el poder de proclamar el estado de excepción y la vigencia o suspensión de la ley.¹³⁶ Para Agamben, el modelo jurídico-institucional y el modelo biopolítico de poder son indisociables,¹³⁷ y hay una relación de identidad estructural entre los dispositivos biopolíticos y el poder soberano.¹³⁸ Así, por definición, el gobierno soberano es biopolítico: no sólo tiene la capacidad de establecer el dominio de lo legal, sino que puede producir estados de excepción en los que cualquier vida puede ser reducida a *nuda vida*.¹³⁹

Agamben encuentra en una figura del derecho romano arcaico los *hominines sacri*, la forma de explicar la facultad del poder soberano no sólo de establecer la ley, sino de suspenderla y crear un “estado de excepción”, donde se despoja a ciertas personas de las cualidades que las especifican como una forma de vida.¹⁴⁰ El *homo sacer* era un bando de excepción que consistía en excluir de la comunidad a un individuo como castigo por haber cometido una falta grave. A través de esta excepción el sujeto perdía todos sus derechos como ciudadano y era despojado del *bíos* y convertido en *zoé*: nuda vida. Aún más, se podía disponer de su vida sin cometer homicidio, sin infringir el ordenamiento jurídico y sin sacrificarle, es decir, sin considerarlo desde un contexto ritual.¹⁴¹ El *homo sacer* quedaba en la total desprotección de la ley, pero se encontraba incluido en ésta a través de su exclusión. Es decir, la estructura de la excepción permite la introducción de la *zoé* en la *polis* en forma de una exclusión inclusiva.

¹³⁵ Mantilla, Lucía, *Biopolítica en el juego...*, cit., p. 14.

¹³⁶ Agamben, Giorgio, *Altísima pobreza: reglas monásticas y forma de vida: Homo sacer*, IV, 1, *Filosofía e Historia*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2013, p. 210.

¹³⁷ Agamben, Giorgio y Cuspiner, Gimeno, *Homo sacer: el poder...*, cit., pp. 15 y 16.

¹³⁸ Muhle, Maria, “Sobre la vitalidad del poder. Una genealogía de la biopolítica a partir de Foucault y Canguilhem”, *Revista de Ciencia Política*, 29, núm. 1, Santiago, 2009, p. 152, disponible en: <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2009000100008>.

¹³⁹ Agamben, Giorgio, *Medios sin fin: notas sobre la política*, Ensayo, Valencia, Pre-textos, 2010, pp. 39 y 40.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 13.

¹⁴¹ Quintana Porras, Laura, “De la nuda vida a la «forma-de-vida»...”, cit., p. 49.

En el *estado de excepción* se suspende la validez del orden jurídico: se crea una zona de indiferenciación en la que exterior e interior, *zoé* y *bíos*, ley y naturaleza, derecho y hecho se confunden. Por tanto, en el estado de excepción la soberanía y la nuda vida se vinculan: la soberanía produce nuda vida al decretar el estado de excepción.¹⁴² Agamben afirma que en la política moderna el estado de excepción tiende a convertirse en regla, con la novedad de que ya no se declara abiertamente. Cuando esto sucede, el espacio de la nuda vida va coincidiendo progresivamente con el espacio político, de forma que *zoé* y *bíos*, derecho y hecho, entran en una zona de indiferenciación.¹⁴³

El espacio donde ciertas vidas pueden ser reducidas a meros vivientes —a *homo sacer*— y donde el poder soberano tiene la facultad de suspender la ley es el *campo de concentración*. Este lugar de exterminio se abre cuando el estado de excepción empieza a convertirse en regla y la norma es indiscernible de la excepción: hecho y derecho coinciden y “todo es posible”. Se trata de un experimento biopolítico de producción de *zoé* en un espacio donde la excepción soberana es la regla y se extiende a toda una población civil.¹⁴⁴

Para Agamben, las declaraciones de derechos humanos inscriben la nuda vida en el orden políticojurídico del Estado nación y son el fundamento de su legitimidad y soberanía. En específico, la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 es una de las piezas fundamentales de la biopolítica moderna:

Un simple análisis del texto de la Declaración de 1789 demuestra que es justamente la nuda vida —esto es, el simple hecho de nacer— lo que aparece aquí como la fuente y el portador de derechos. “Los hombres”, dice el primer artículo, “nacen y permanecen libres e iguales en derechos...”. Al mismo tiempo, sin embargo, la misma vida natural que al inaugurar la biopolítica de la modernidad se coloca en la base del orden se desvanece en la figura del ciudadano, en quien los derechos se preservan... Y la Declaración puede atribuir soberanía a la nación... precisamente porque ya ha inscrito este elemento de nacimiento en el mero corazón de la comunidad política. La nación —el término deriva etimológicamente del vocablo *nascere* (nacer)— cierra el círculo abierto del nacimiento del hombre.¹⁴⁵

¹⁴² Agamben, Giorgio y Costa, Flavia, *Estado de excepción: homo sacer II*, 1, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2004.

¹⁴³ *Idem*.

¹⁴⁴ Agamben, Giorgio, “¿Qué es un campo?”, *Artefacto 2. Pensamientos sobre la técnica*, 1998, pp. 52 y ss.

¹⁴⁵ Agamben, Giorgio y Gimeno Cuspinera, Antonio, *Homo sacer: el poder...*, *cit.*, pp. 126 y 127.

De este modo, la Declaración de 1789 hizo del nacimiento el fundamento de la soberanía y los derechos. Aún más, el concepto mismo de derecho se halla fracturado, pues al distinguirse derechos pasivos y derechos activos se excluyó (incluyendo) de los derechos activos a mujeres y niños, pero también a otras categorías de personas, como los extranjeros, por la necesidad de definir a cada momento el umbral que articula y separa lo que está fuera y dentro de la vida. En consonancia con la Declaración de 1789, y a medida que los países de América se fueron independizando, las Constituciones nacionales establecieron los derechos y las garantías para los hombres. No fue hasta 1948, con la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuando se reconocieron los derechos humanos para todas las personas y se acordaron derechos especiales para los niños.

La politización de la nuda vida es evidente cuando la adjudicación de derechos transforma al simple “hombre” en “ciudadano”, y en ese pasaje lo inviste de soberanía. Agamben sostiene que en las declaraciones de derechos humanos lo que queda en la base no es la persona como un sujeto político, consciente y libre, sino simplemente la nuda vida del hombre. Una vez que el *zōé* se politiza con las declaraciones de derechos, es más difícil encontrar los umbrales que definen al nuevo *homo sacer*, la persona que en nuestro tiempo puede ser asesinada, mas no sacrificada, y cuya vida puede arrebatarla cualquier individuo sin ser perseguido por ello, pues en teoría hoy todas las personas tienen derechos humanos que las respaldan e incluyen en la *polis*.¹⁴⁶

Agamben afirma que el *homo sacer* de nuestro tiempo es el refugiado: quien tiene una vida de exclusión jurídica y política, sujeta a violencia y vulnerabilidad. Aquel que no puede adscribirse a ninguna nacionalidad y que, por no poder identificarse como ciudadano, acaba perdiendo todos los derechos que le proporcionaba su identidad nacional. El refugiado se encuentra incluido en lo político y en lo jurídico únicamente a través de su exclusión, por lo cual puede ser asesinado sin que ello se considere un crimen.¹⁴⁷ Agamben sostiene que el refugiado encarna la nuda vida, una vida

¹⁴⁶ Estévez, Ariadna, “Asilo y derechos humanos en Estados Unidos y Canadá. Cuestionamientos a Giorgio Agamben”, *Norteamérica. Revista Académica del CISAN-UNAM* 7, núm. 1, 2012, p. 187.

¹⁴⁷ Darling, Jonathan, “Becoming Bare Life: Asylum, Hospitality, and the Politics of Encampment”, *Environment and Planning D: Society and Space* 27, núm. 4, 2009, disponible en: <https://doi.org/10.1068/d10307>. Zembylas, Michalinos, “Agamben’s Theory of Biopower and Immigrants/Refugees/Asylum Seekers. Discourses of Citizenship and the Implications for Curriculum Theorizing”, *JCT: Journal of Curriculum Theorizing* 26, núm. 2, 2002. Muller, Benjamin, “Globalization, Security, Paradox: Towards a Refugee Biopolitics”, *Refuge. Cana-*

humana simplemente biológica sin valor político, por lo que su protección se ha sustraído del campo político y se ha dejado en el campo estrictamente humanitario.¹⁴⁸ Los campos de detención de refugiados son, en consecuencia, el nuevo campo de concentración que expresa la sofisticación totalitaria de la biopolítica contemporánea.¹⁴⁹ Así, el autor afirma que el refugiado es una figura central en la historia política del siglo XX:

...conviene no olvidar que los primeros *campos* fueron construidos en Europa como espacios de control para los refugiados, y que la sucesión “campos de internamiento-campos de concentración-campos de exterminio” representa una filiación perfectamente real. Una de las pocas reglas a las que los nazis se atuvieron constantemente en el curso de la *solución final* era que los judíos y gitanos sólo podían ser enviados a los campos de exterminio después de haber sido completamente desnacionalizados.¹⁵⁰

En otras palabras, cuando los refugiados pierden su condición de ciudadanos con derechos se convierten en *homo sacer*. Al perder su personalidad jurídica se colocan en la antesala de su inminente destrucción como seres morales revestidos de dignidad humana. Sin nacionalidad y sin un Estado en cuya legislación ampararse, apátridas y refugiados se ubican en un umbral difuso, en el que ya convertidos en nuda vida no pueden reclamar para sí mismos el amparo de los derechos humanos. Para Hannah Arendt, la producción de individuos superfluos es el rasgo característico de las sociedades totalitarias, y señala que “el totalitarismo busca no la dominación despótica sobre los hombres sino un sistema en que los hombres sean superfluos”.¹⁵¹

Agamben manifiesta que la producción de personas superfluas o nudas vidas no se limita a los totalitarismos de la primera mitad del siglo XX, sino que se ha fusionado, progresivamente, con la democracia a través de la figura del estado de excepción:

En el curso del siglo XX, se ha podido asistir así a un fenómeno paradójico, que ha sido eficazmente definido como una “guerra civil legal” (Schnur, 1983). Tómese el caso del Estado nazi. No bien Hitler toma el poder (o, como

da's Journal on Refugees 22, 5 de enero de 2004, disponible en: <https://doi.org/10.25071/1920-7336.21317>, <https://refuge.journals.yorku.ca/index.php/refuge/article/view/21317>.

¹⁴⁸ Agamben, Giorgio, “Beyond Human Rights”, *Social Engineering* 15, 2008, pp. 90-95.

¹⁴⁹ Agamben, Giorgio y Gimeno Cuspinera, Antonio, *Homo sacer: el poder...*, cit.

¹⁵⁰ Agamben, Giorgio y Gimeno Cuspinera, Antonio, *Medios sin fin: notas sobre la política*, Valencia, Pre-Textos, 2001, p. 27.

¹⁵¹ Arendt, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1987, p. 677.

se debería decir acaso más exactamente, no bien el poder le es entregado), proclama el 28 de febrero el Decreto para la protección del pueblo y el Estado, que suspende los artículos de la Constitución de Weimar concernientes a las libertades personales. El decreto nunca fue revocado, de modo que todo el Tercer Reich puede ser considerado, desde el punto de vista jurídico, como un estado de excepción que duró doce años... El totalitarismo moderno puede ser definido, en este sentido, como la instauración, a través del estado de excepción, de una guerra civil legal, que permite la eliminación física no sólo de los adversarios políticos sino de categorías enteras de ciudadanos que por cualquier razón resultan no integrables en el sistema político. Desde entonces, la creación voluntaria de un estado de emergencia permanente (aunque eventualmente no declarado en sentido técnico) devino en una de las prácticas esenciales de los Estados contemporáneos, aun de aquellos así llamados democráticos.¹⁵²

No obstante, en el panorama contemporáneo las personas perseguidas ya ni siquiera pueden acceder a la categoría jurídica de refugiado a la que alude Agamben, ya que la consigna de los Estados es impedirlos o dificultárselos al máximo. Entonces, la categorización del *homo sacer* podría tener aplicación, más bien, a las personas que huyen de sus países y aspiran a la protección internacional, y que han sido agrupadas en distintas categorías sociológicas y políticas que no otorgan el estatuto jurídico que conlleva la de refugiado: solicitantes de asilo, migrantes forzados, irregulares, económicos, migrantes climáticos/medioambientales, desplazados forzados internos, etcétera.¹⁵³ Y, aún más, la categorización del *homo sacer* corresponde de manera abrumadora con los grupos más vulnerables dentro de las categorías arriba señaladas, como niños y mujeres migrantes.

VI. LA BIOPOLÍTICA DE LA INFANCIA Y LA PRODUCCIÓN DEL NIÑO *SACER*

La biopolítica de la infancia administra, regula y controla la vida de los niños con el fin de producir cierto modelo de sujetos y conducirlos a una forma de vida determinada: *pequeños ciudadanos* que aspiran a ser adultos y en el futuro serán los ciudadanos que sigan los cánones del sistema económico en términos de productividad, consumo y autocuidado; o *niños sacer* cuya trayectoria

¹⁵² Agamben, Giorgio y Costa, Flavia, *Estado de excepción...*, cit., 25.

¹⁵³ Ortega Velázquez, Elisa, *El asilo como derecho en disputa en México: la raza y la clase como dispositivos de exclusión*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2022, p. 17.

de vida está marcada por condiciones de desigualdad, violencia y vulnerabilidad; en suma, por la precariedad y la desechabilidad misma de su vida.

La biopolítica de la infancia funciona a través de dos dispositivos que parten del adultocentrismo.

- El primero está relacionado con el *zōe* o la nuda vida, y se refiere al poder directo sobre la vida de los niños. Desde el derecho romano la vida de los niños ha sido definida a partir de un poder que puede eliminarla. El proverbio latino “*vitae necisque potestas*” (el poder de la vida o la muerte) indica que en el nacer está la potestad del padre de dar vida o muerte al hijo.¹⁵⁴
- El segundo está relacionado con el *bíos*, y se refiere a la construcción de la subjetividad de los niños: al control de su vida desde ellos mismos. Desde el adultocentrismo se construye tanto la visión que los adultos tienen sobre los niños como la que los propios niños tienen sobre su relación con los adultos y el mundo.

A través de estos dispositivos se mantienen relaciones de dominación y desigualdad entre adultos y niños a modo de inhibir o regular el acceso de los niños a los derechos y al desarrollo de ciudadanía. Los niños permanecen en el mundo del *zōe* en la medida en que se ven inmersos en relaciones sociales de desigualdad con los adultos, que son el *bíos* al que deben aspirar a ser. Entonces, la cuestión central en la relación infancia/vulnerabilidad es el poder, puesto que niños, niñas y jóvenes son por definición quienes “no tienen poder”.

En la infancia se define quién accede al *bíos*, quién no, y las condiciones o reglas de esa permanencia. El máximo dominio sobre niños y jóvenes se logra cuando los agentes que detentan el poder se legitiman con un discurso distorsionado que otorga “legitimidad” a los participantes dóciles y, al mismo tiempo, consigue que dejen de ser reconocidos como lo que son. En la infancia se inicia el proceso de dominación y se oculta de manera tenue bajo discursos proteccionistas o humanitaristas. De este modo, en esta etapa de la vida se cumple el principio de que una relación de dominación para ser efectiva debe permanecer oculta.¹⁵⁵

En términos biopolíticos, la infancia y la juventud son consideradas como etapas de desarrollo subversivas o como un peligro potencial, ya que son vida abierta a la posibilidad de un nacer como principio emancipador.

¹⁵⁴ Agamben, Giorgio, *Medios sin fin...*, cit., p. 14.

¹⁵⁵ Bustelo, Eduardo, “Infancia en...”, cit., p. 258.

La biopolítica educa a poblaciones enteras para que se maten mutuamente en nombre de la necesidad que tienen de vivir. Bustelo señala que la biopolítica desata “los mecanismos de inducción al odio, a la demonización del «otro» y la dinámica de intransigencia que se desata se asocia al exterminio”.¹⁵⁶ Foucault apunta que “si el genocidio es, por cierto, el sueño de los poderes modernos, ello no se debe a un retorno, hoy, del viejo derecho de matar; se debe a que el poder reside y ejerce en el nivel de la vida, de la especie, de la raza y de los fenómenos masivos de población”.¹⁵⁷

La nuda vida o *zôe* —que es distinta de la vida natural— es una producción específica del poder, y no un dato natural, por lo que ni siquiera los niños son nuda vida, a pesar de que representan el inicio de la vida misma. La creación de condiciones de vulnerabilidad para determinados grupos de personas propicia la producción de *zôe*, nudas vidas, vidas superfluas o *personas sacer*, sean adultos o niños. Al respecto, Butler sostiene que existen zonas “invisibles” o “inhabitables” de la vida social que están densamente pobladas por quienes no gozan de la jerarquía de los sujetos, pero cuya condición de vivir bajo el signo de lo “invivable” es necesaria para circunscribir la esfera de los sujetos.¹⁵⁸

La producción de niños *sacer* se propicia en entornos hostiles y precarios donde proliferan relaciones de dominación y distintas formas de violencia social que afectan de manera desproporcionada a la infancia y a las juventudes. Entre éstas se encuentran:¹⁵⁹

- *Violencia económica*, que propicia que niños y jóvenes no tengan los mínimos de bienestar, ocasionando que dejen la escuela para trabajar o que migren en busca de oportunidades.
- *Violencia institucional*, que busca controlar el cuerpo de los jóvenes a través de la imposición de patrones estéticos, la significación corporal, la prohibición y penalización del aborto, las esterilizaciones forzadas, la violencia obstétrica, las disposiciones eugenésicas, etcétera.
- *Violencia contra los movimientos sociales*, que son antisistema o disidentes, y que tienen como protagonistas a los jóvenes.

¹⁵⁶ *Idem.*

¹⁵⁷ Foucault, Michel, *Historia de la...*, *cit.*, pp. 165 y 166.

¹⁵⁸ Butler, Judith, *Cuerpos que importan sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*, Buenos Aires, Paidós, 2002, pp. 19 y 20.

¹⁵⁹ Valenzuela Arce, José Manuel, *Sed de mal. Femicidio, jóvenes y exclusión social*, México, El Colegio de la Frontera Norte-Universidad Autónoma de Nuevo León, 2012; Valenzuela Arce, José Manuel, *Trazos de sangre y fuego...*, *cit.*, pp. 59 y ss.

- *Violencia social*, que se relaciona con los marcos prohibicionistas y punitivistas utilizados para abatir el consumo de drogas. Estos marcos han ampliado los escenarios de violencia y han afectado de manera particular a la población joven.
- *Violencia criminal*, que afecta de manera central a los jóvenes que participan como víctimas y victimarios. El crimen organizado incorpora a los jóvenes mediante diversos objetivos y funciones, como cultivo y trasiego de droga; labores como “ojos” o “halcones”, “burros” o “mulas”, guardaespaldas o sicarios; ladrones de carros o de casas habitación; participación en secuestros, en levantones y en ejecuciones.
- *Violencia barrial o pandilleril*, que confronta a los jóvenes con los conflictos y la violencia y criminaliza las identidades juveniles pobres asentadas en los barrios como formas delincuenciales: el hecho mismo de ser joven y pobre los convierte en delincuentes. Además, los jóvenes se adscriben en identidades límite, y el sentido de pertenencia implica defender de manera violenta a los miembros del grupo, la clicca o la pandilla.
- *Violencia discriminatoria*, que reposa en ordenamientos donde prevalecen los prejuicios, los estereotipos, los estigmas y el racismo, de los cuales son víctimas los jóvenes que son pobres. También muchos jóvenes sufren de este tipo de violencia por pertenecer a poblaciones marginadas, como las personas racializadas y las poblaciones indígenas.
- *Violencia publicitaria*, que difunde patrones y modelos de vida consumistas que excluyen a la mayoría de los jóvenes.
- *Violencia adulto-gerontocrática*, que obedece a relaciones sociales que tienden a excluir a los jóvenes de los espacios de poder usualmente dominados por los adultos.
- *Violencia sexual*, que afecta desproporcionadamente a niñas y jóvenes a través de la comisión de distintos delitos en su contra, como la trata con fines de explotación sexual, la explotación sexual comercial infantil y adolescente (en la prostitución, en los viajes y en el turismo y la pornografía infantil), el acoso sexual y la violación, y
- *Violencia a través de redes sociales e internet*, que propicia la exhibición, la violencia y la agresión hacia los jóvenes mediante la publicación por terceras personas de fotografías e imágenes, con el objetivo de exhibirlas, herirlas y desacreditarlas.

De acuerdo con Valenzuela, los escenarios donde tienen lugar estas formas de violencia se encuentran conformados por:

...precarización económica, malos empleos, informalidad, pobreza, desigualdad social, imposibilidad de comprar una vivienda, obliteración de los canales de movilidad social, exclusión de los parámetros de consumo publicitados e inaccesibilidad a la mayoría de los productos, limitaciones, restricciones y condiciones que afectan de manera especial a los jóvenes. Al mismo tiempo, se viven procesos intensos de precarización social que incluyen escenarios violentos, agresivos, fractura del orden institucional, corrupción, impunidad, limitaciones estructurales profundas para definir y desarrollar proyectos viables de vida, expulsión masiva de personas que deben abandonar su país para tratar de construir un mejor futuro para ellos y sus familias, decisión que conlleva el reconocimiento de la escasez de opciones en los lugares de origen que los obliga a asumir riesgos y desafíos del proceso migratorio que les expone a la extorsión, la violencia y, en ocasiones, la muerte. También observamos la criminalización de grupos sociales a quienes se imputan identidades precarizadas, proscritas, estereotipadas y estigmatizadas, así como una fuerte precarización de los sistemas de justicia.¹⁶⁰

Además, en estos entornos hostiles y precarios aumentan las posibilidades de que niños y jóvenes pierdan la vida y sean víctimas de *juenicidio*, concepto acuñado por Valenzuela para hacer visibles las formas específicas de violencia y muerte que afectan a los jóvenes en nuestras sociedades, y que se refiere a la “muerte arterial e impune que se ha ensañado con las juventudes precarizadas inscritas en grandes estrategias bio y necropolíticas”.¹⁶¹ El juenicidio, como refieren Urteaga y Moreno, también se asienta en la descuidadización; es decir, en la condición que niega a un grupo de personas su condición de sujetos de derecho y los expone a la violencia y a la muerte.¹⁶² En este supuesto se encuentran las personas que han migrado de manera forzada de sus lugares de origen (migrantes irregulares, solicitantes de asilo y niños no acompañados, etcétera).

Sin embargo, como afirma Valenzuela, el juenicidio no aparece de manera repentina, sino que es producto y conclusión de diversas formas de precarización económica, social, cultural e identitaria de aquellos jóvenes que son prescindibles (o desechables) a partir de su situación social y desacreditación identitaria, que los coloca “en zonas sociales prescindibles, zonas de exclusión, zonas de vulnerabilidad, zonas criminalizadas, zonas de

¹⁶⁰ Valenzuela Arce, José Manuel, *Trazos de sangre y fuego...*, cit., pp. 58 y 59.

¹⁶¹ *Ibidem*, p. 61.

¹⁶² Urteaga Maritza y Moreno, Hugo César, “Corrupción e impunidad versus justicia y derecho en México”, en Valenzuela Arce, José Manuel (ed.), *Juenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina*, México, Ned Ediciones-El Colegio de la Frontera Norte-ITESO, 2015.

desecho, zonas precarias y zonas de muerte o necrozonas”.¹⁶³ Así, la precarización de la vida produce vidas frágiles en términos económicos, sociales, ciudadanos, culturales, identitarios y simbólicos; genera *iuvenis sacer* o vidas nudas juveniles, que no cuentan con las condiciones necesarias para desarrollar proyectos de vida viables y que habitan zonas precarizadas donde existe alto riesgo de morir de forma artera y violenta.¹⁶⁴

De este modo, todos los días niños, niñas y jóvenes mueren porque nadie hace algo para que no mueran de hambre o de enfermedades curables o prevenibles; también mueren por las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran en razón de su situación de migración o de calle; asimismo, porque son víctimas de guerra, del crimen organizado, de la trata de personas, de la desaparición forzada, de los secuestros o los de feminicidios. Además, existen muchas interseccionalidades que agudizan su situación: ser mujer, afrodescendiente, indígena, lesbiana, gay, transgénero, transexual, tener alguna discapacidad, etcétera.

Niños, niñas y jóvenes se convierten en niños *sacer*, porque se producen las condiciones biopolíticas de desigualdad, violencia y precariedad para que sus vidas sean desechables o prescindibles, porque se consideran una amenaza para la sobrevivencia de la mayoría. Por ello, son omitidos como objetos de política pública. Como refiere Foucault, “se trata de un *asesinato indirecto* porque sin necesidad de que poblaciones enteras sean matadas intencionalmente, éstas mueren como consecuencia de que el Estado no haga algo por ellas”.¹⁶⁵ Esto sucede a la vista pública, y, sin embargo, nadie hace algo para que los niños no mueran; aún más, su muerte no entraña ninguna consecuencia jurídica.¹⁶⁶ La violación de sus derechos humanos se encuentra normalizada, es tolerada y hasta es justificada dada su condición específica de vulnerabilidad (calle, migración, guerra, crimen organizado, etcétera). La muerte de estos niños es la forma más silenciada de la biopolítica moderna: sus muertes están completamente naturalizadas en las sociedades, y nadie puede ser condenado por ellas.

¹⁶³ Valenzuela Arce, José Manuel, *Trazos de sangre y fuego...*, cit., p. 65.

¹⁶⁴ *Ibidem*, p. 73.

¹⁶⁵ Foucault, Michel et al., *Defender la sociedad...*, cit.; Foucault, Michel, *Seguridad, territorio...*, cit.

¹⁶⁶ Bustelo, Eduardo, *El recreo de la infancia. Argumentos para otro comienzo*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2007, p. 26.